



Numero de boletin: 29258

Fecha: 31/05/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66362---DECRETO 1600 / 2018 DECRETO / 2018-05-18
66341---DECRETO 1601 / 2018 DECRETO / 2018-05-18
66342---DECRETO 1602 / 2018 DECRETO / 2018-05-18
66343---DECRETO 1603 / 2018 DECRETO / 2018-05-18
66344---DECRETO 1604 / 2018 DECRETO / 2018-05-18
66345---DECRETO 1605 / 2018 DECRETO / 2018-05-18
66346---DECRETO 1606 / 2018 DECRETO / 2018-05-18
66361---DECRETO 1607 / 2018 DECRETO / 2018-05-18
66360---DECRETO 1610 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66357---DECRETO 1611 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66354---DECRETO 1612 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66352---DECRETO 1613 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66350---DECRETO 1614 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66348---DECRETO 1615 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66349---DECRETO 1616 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66351---DECRETO 1617 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66353---DECRETO 1618 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66355---DECRETO 1619 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66347---DECRETO 1620 / 2018 DECRETO / 2018-05-21
66358---RESOLUCIONES 214 / 2018 SIPROSA / 2018-05-22
66359---RESOLUCIONES 215 / 2018 SIPROSA / 2018-05-23
66356---VARIOS 37 / 2018 CAM / 2018-05-28

Sección Avisos

215469---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ESCUELA PADRE JOSE ALFREDO CARRONE
215560---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1000-377-2018
215557---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1017-377-2018
215562---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16189-377-2017
215559---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28704-377-2017
215563---JUICIOS VARIOS / BONURA ANA MARIA Y OTROS C/ GONZALEZ JUAN DOMINGO S/ PARTIDAS

215455---JUICIOS VARIOS / CAMPOS JESUS ENRIQUE Y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO

215500---JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS

215512---JUICIOS VARIOS / CARDOZO WALTER DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO

215249---JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17

215487---JUICIOS VARIOS / DELL ´AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS

215554---JUICIOS VARIOS / ERNANDEZ LUIS CESAR S/ SUCESION

215589---JUICIOS VARIOS / FISCO NACIONAL (AFIP) VS BONETTO MIGUEL CARLOS S/ EJECUCION FISCAL

215357---JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS

215466---JUICIOS VARIOS / GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215571---JUICIOS VARIOS / GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215222---JUICIOS VARIOS / LESCOANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215397---JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215547---JUICIOS VARIOS / MADE MARCOS ADRIAN S/ CANCELACION (ESPECIAL

215579---JUICIOS VARIOS / MOLINA ALMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215552---JUICIOS VARIOS / NAVARRO LUIS GONZAGA S/ QUIEBRA PEDIDA

215544---JUICIOS VARIOS / PAZ CARLOS ALBERTO VS LOS TRAGOS SRL Y PAZ SALUSTIANO

215456---JUICIOS VARIOS / PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA

215436---JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215420---JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS

215445---JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN

215232---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

215387---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/ EJECUCION FISCAL

215379---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

215233---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

215402---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL

215503---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO

215586---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORONEL GERMAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL

215591---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FEDERICO FUENTES Y CIA. S.R.L.

215509---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L.

215508---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A.

215473---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO

215583---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ OLGA CARMEN

215246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL

215570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A.

215581---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVERO ALDO ABEL

215592---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS AGROPECUARIOS LA FLORENCIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

215427---JUICIOS VARIOS / REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/
COBRO DE PESOS

215548---JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA.-

215417---JUICIOS VARIOS / SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215398---JUICIOS VARIOS / SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11)

215321---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION
PUBLICA N° 03/2018

215477---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
07/2018

215377---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - LICITACION
PUBLICA N° 03/2018

215066---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°
01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

215068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°
01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

215067---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°
02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

215069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°
02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

215430---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 19/2018

215432---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 23/2018

215511---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
18/2018.

215497---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TEATRO MERCEDES SOSA LICITACION PUBLICA N°
01/2018

215506---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICA N° 06/2018

215476---REMATES / CAMANDONA JULIO MELCHOR C/ARMANDO JOSE SIMON E. S/CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO

215590---REMATES / VIAÑA ALEJANDRO

215556---SOCIEDADES / 3D LEMON SRL"

215565---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN BERNARDO DE MONTEAGUDO MARTIRES O LIBRES

215574---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL
AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

215524---SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE
TUCUMAN

215551---SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE
TUCUMAN

215578---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN

215442---SOCIEDADES / COLONIAL TAFI HOTEL

215568---SOCIEDADES / CORPUS SANATI S.R.L.

215584---SOCIEDADES / FINTECH ARGENTINA S.AS

215553---SOCIEDADES / JAMAL DISTRIBUCIONES S.A.S.

215582---SOCIEDADES / MARISAR S.R.L.

215564---SOCIEDADES / MC GRUAS S.A.S.

215546---SOCIEDADES / MINER TEAMS S.R.L.

215561---SOCIEDADES / PASKO S.A.
215550---SOCIEDADES / RUMISUR SRL
215572---SOCIEDADES / SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA CIUDAD DE
MONTEROS
215577---SUCESIONES / AGUIRRE CARLOS RICARDO
215566---SUCESIONES / AHMED ROSA RAMONA
215567---SUCESIONES / ALFARO OSCAR LAURO
215573---SUCESIONES / ANTONIO GARCIA
215468---SUCESIONES / ANTONIO NAZUR
215501---SUCESIONES / AURORA ARGENTINA DIAZ
215580---SUCESIONES / DELIA ASSAF
215555---SUCESIONES / ELISABETH DE LOS ANGELES ROJO
215535---SUCESIONES / ENNIO RICCI
215518---SUCESIONES / ESTHER ISOLINA NORIEGA Y JUSTO GARCIA
215576---SUCESIONES / HILDA ELENA NAVARRO
215545---SUCESIONES / JOSE MANUEL GALLEGUILLOS
215558---SUCESIONES / JULIO HECTOR SOBERON
215549---SUCESIONES / MANUEL REYES ALZOGARAY
215541---SUCESIONES / NELIDA HAYDEE IRAZOQUI
215472---SUCESIONES / PAEZ GONZALEZ SERGIO VICENTE
215575---SUCESIONES / PUNTANO VICTOR HUGO
215569---SUCESIONES / RODRIGUEZ EDUARDO

DECRETO 1600 / 2018 DECRETO / 2018-05-18

DECRETO N° 1.600/1 (SEGPYP), del 18/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1670/130-L-2016.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Ing. Marcelo Rodolfo Ledesma, gestiona el reconocimiento y pago de haberes, de los servicios prestados en la Secretaria de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, por el periodo comprendido entre el 01 y el 13 de Noviembre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/1 (SEGPYP) del 14 de Diciembre del 2.015, se autorizó la contratación del peticionante a partir del 21 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2.016.

Que por Decreto N° 3.688/1 (SEGPYP) del 14 de noviembre de 2016, se designó al peticionante a partir de dicha fecha, quedando en consecuencia, sin reconocimiento los días cuyo pago se gestiona.

Que a fs. 06 y 07 se acompañan copias de la tarjeta de asistencia y de una comisión de servicios que acreditan la efectiva prestación de los servicios durante ese período, agregándose a fs. 08/10, la respectiva foja de servicios.

Que se encuentran agregados los informes emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 12 y por la Dirección General de Presupuesto a fs. 19, 23 y 26.

Que a fs. 22 interviene el Departamento de Auditoria de la Contaduría General de la Provincia emitiendo el informe de su competencia.

Por ello, y en merito a los dictámenes fiscales N° 669 de fecha 28 de marzo de 2017 y N° 1337 de fecha 19 de Junio de 2017, obrantes a fs. 14 y 17 respectivamente.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por el Ing. Marcelo Rodolfo Ledesma, D.N.I. N° 28.290.657, en la Secretaria de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 13 de Noviembre del 2016, por motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, para que a través de la Dirección General de Sistemas de la Provincia practique la correspondiente liquidación, por la suma total de \$6.547,23 (Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 23/100) conforme al siguiente detalle:

Detalle Monto:

Haberes con Aportes - \$2.076,47.-

Haberes sin Aportes - \$4.156,80.-

Obra Social 4,5% - \$93,44.-

ART - 1.95% - \$40,49.-

Jubilación 8,67% - \$180,03.-

Monto Total para Decreto - \$6.547,23.-

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que se autoriza en el artículo 1° a:
Jurisdicción 04 -SAF GSGG - Dir. Adm. y Despacho Sec. Est. de Gestión Pública y
Planeamiento, Programa 11 - U.O. N° 160 - Secretaria de Estado de Gestión Pública
y Planeamiento, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 347, Actividad
01: U.O. N° 160 Secretaria de Estado de Gestión Pública y Planeamiento -
Financiamiento 10: Rec. Tes. Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 161 -
Beneficios Compensaciones Varias por \$6.547,23, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión
Pública y Planeamiento.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66341

DECRETO 1601 / 2018 DECRETO / 2018-05-18

DECRETO N° 1.601/9 (MDP), del 18/05/2018.-

VISTO, que resulta necesario designar personal en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que tal designación se encuentra contemplada en los artículos 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5.473 (Estatuto del Empleado de la Administración Pública de la Provincia de Tucumán), siendo procedente dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como personal temporario en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo, a la Dra. María Del Carmen Guerra, D.N.I. N° 33.002.891, con una remuneración equivalente a la categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66342

DECRETO 1602 / 2018 DECRETO / 2018-05-18

DECRETO N° 1.602/1 (SECP), del 18/05/2018.-

EXPTE. N° 872/120-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma SERGIO DANIEL LEAVY, correspondiente al período del 28 de octubre al 15 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 986/1(SECP) de fecha 20 de octubre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4455 de fecha 24 de octubre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$59.007,00.

Que a fs. 82, Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 84, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 86, obra Dictamen Fiscal N° 1156 de fecha 07 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondiente al período 28 de octubre al 15 de noviembre de 2017, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE (\$59.007,00) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública -Fuente de Financiamiento 10 Programa 11, Unidad de Organización 150-"Secretaría de Estado de Comunicación Pública; Finalidad/Función 199, Subprograma 00 Proyecto 00 Actividad 01 -Partida Subparcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias", por el monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE (\$59.007,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1603 / 2018 DECRETO / 2018-05-18

DECRETO N° 1.603/1 (SECP), del 18/05/2018.-

EXPTE. N° 131/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial realizada por la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA correspondiente al período comprendido entre los días 10 al 30 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 202/1 (SECP) de fecha 02 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 677 de fecha 6 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del Art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos; la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago correspondiente por la suma de \$200.008,70.

Que a fs.60 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 62 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 64 obra Dictamen Fiscal N° 1247 de fecha 15 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA correspondiente al período comprendido entre los días 10 al 30 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$200.008,70) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Fuente de Financiamiento 10 Programa 11: Unidad de Organización N° 150 Secretaría de Estado de Comunicación Pública Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Sub-parcial 361 - Publicidad y propaganda varias, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$200.008,70) del

Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66344

DECRETO 1604 / 2018 DECRETO / 2018-05-18

DECRETO N° 1.604/1 (SECP), del 18/05/2018.-

EXPTE. N° 92/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma EMILIO ISAURO MARTINEZ, correspondiente al periodo del 20 de febrero al 04 de marzo de 2018, y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 147/1 (SECP) de fecha 14 de febrero de 2018, la contratación de los espacio Publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 435 de fecha 16 de febrero de 2018 sin formular observaciones al mismo
Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 36 se adjunta, Orden de Publicidad N° 77 por la cual se ordena la emisión de micros de Publicidad Oficial por Radio FM Metropolitana 93.5 MHZ desde el 20 de febrero al 04 de marzo de 2018.

Que a fs. 37 obra factura C N° 0002-00000151 por la suma de \$60.000,00 emitida por la firma EMILIO ISAURO MARTINEZ.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la correspondiente emisión de la orden de pago.

Que a fs. 45 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 48 obra Dictamen Fiscal N° 1162 de fecha 07 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de Publicidad Oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma EMILIO ISAURO MARTINEZ correspondiente a la emisión de micros de Publicidad Oficial por Radio FM Metropolitana 93.5 MHZ desde el 20 de febrero al 04 de marzo de 2018, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), conforme factura C N° 002-00000151 a fs. 37.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública -Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 -

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10:
Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Subparcial 361 Publicidad y
propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio
Administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la
correspondiente Orden de Pago a favor de la firma EMILIO ISAURO MARTINEZ.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66345

DECRETO 1605 / 2018 DECRETO / 2018-05-18

DECRETO N° 1.605/1 (SECP), del 18/05/2018.

EXPTE N° 555/120-D-2016.-

VISTO, el Decreto N° 3.751/1 (SECP) de fecha 14 de noviembre de 2017 por el que se aprueban los gastos en concepto de publicidad oficial de los meses de Junio, Julio, octubre, noviembre y diciembre 2016 y enero y septiembre 2017 efectuados por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto en el citado instrumento legal, no llego a concretarse respecto de la Orden de publicidad N° 990 de la firma JMS y ASOCIADOS SA, con domicilio en calle Castex 3330 1° Piso A - CABA, correspondiente al mes de noviembre de 2016. Que habiéndose puesto en vigencia el Presupuesto General para el año 2018 resulta necesario dictar el acto administrativo que ratifique lo dispuesto mediante Decreto 3.751/1 (SECP) de fecha 14 de noviembre de 2017 y disponga el pago a la firma citada.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase lo dispuesto por el Decreto 3.751/1 (SECP) de fecha 14 de noviembre de 2017, únicamente en lo que respecta al pago de gastos de publicidad del mes de noviembre 2016 (Orden de Publicidad N° 990) correspondiente a la firma JMS y ASOCIADOS SA con domicilio en calle Castex 3330 1° Piso A - CABA por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$24.200,00), atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 - U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Publica" - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General Vigente 2018, quedando facultado al Departamento Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma JMS y ASOCIADOS SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1606 / 2018 DECRETO / 2018-05-18

DECRETO N° 1.606/1 (SECP), del 18/05/2018.-

EXPTE. N° 147/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial realizada por la firma LA GACETA S.A. correspondiente a los días 11 y 15 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 217/1 (SECP) de fecha 05 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 702 de fecha 07 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 29 y fs. 35 se adjuntan Órdenes de Publicidad N° 129 y N° 130, por las cuales se contrata la publicación en diario La Gaceta de un aviso en página impar sin determinar de 6 col. x 26 cm. color para los días 11 y 15 de marzo de 2018, referido a Institucional Gobierno.

Que a fs. 30 y 36 obran factura B N° 0045-00013241 por la suma de \$141.343,49 y N° 0045-00013240 por la suma de \$175.207,03; emitidas por la firma LA GACETA SA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 45 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 48 obra Dictamen Fiscal N° 1155 de fecha 07 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA por la cual se contrata la publicación en diario La Gaceta de un aviso en página impar sin determinar de 6 col. x 26 cm. color para los días 11 y 15 de marzo de 2018, referido a Institucional Gobierno, que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$316.550,52), conforme factura B N° 004500013241 y N° 0045-00013240, obrante a fs. 30 y 36.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto

a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1607 / 2018 DECRETO / 2018-05-18

DECRETO N° 1.607/3 (SO), del 18/05/2018.

EXPEDIENTE N° 441/321-DAF-2017.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona el dictado del Acto Administrativo pertinente que reconozca los servicios prestados por la atención del Despacho del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, llevada a cabo por el señor Juan Fernando Burgos, empleado categoría 20, personal de planta permanente, por ausencia de su titular, a partir del 14 de febrero hasta el 06 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08/11 se acompaña fojas de servicios del agente Burgos.

Que a fs. 12 el Responsable de la División Administración de Personal de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo indica que por Resolución Interna N° 187/D del 09/03/2017, al C.P.N. Domínguez José Federico, titular del Servicio Administrativo Financiero de la repartición se le concedió Vacaciones Anuales Ordinarias período 2015, a partir del 13/02/2017 hasta el 06/03/2017 inclusive.

Que a fs. 23 el Responsable de Administración de Personal de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo informa que la atención del Despacho del Servicio Administrativo Financiero de esa repartición no cuenta con reemplazante natural, conforme al Manual de Organización (Organigrama, Misión y Funciones), aprobado por Decreto Acuerdo N° 10/3-SO-06 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 13/3-SO-09. Señala además, que dichas funciones fueron efectivamente cumplidas por el señor Juan Fernando Burgos.

Que a fs. 24 emite opinión el jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo.

Que a fs. 30 el jefe de División Novedades Salariales de la repartición practica la liquidación correspondiente y adjunta boletas de sueldo (fs. 25/29). A fs. 31 el jefe de Servicio Administrativo informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 33 la Dirección General de Recursos Humanos emite el informe de su competencia, sin formular observaciones.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 646/1-83 reglamentario de la Ley N° 5473 establece que el reemplazo transitorio de los cargos del nivel superior definidos en el Artículo 11° de la ley N° 5473, procede entre otros supuestos, cuando el cargo se encuentra vacante. La percepción de los haberes corresponde cuando la ausencia del titular del cargo exceda a diez días hábiles y previa designación por el Poder Ejecutivo. Cuando exista reemplazante natural, éste no tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes, salvo cuando el reemplazo exceda los treinta días y a partir de dicho término.

Que en autos consta que el señor Juan Fernando Burgos goza de estabilidad en el cargo, puede revistar transitoriamente en cargos de nivel superior y no es el reemplazante natural del cargo, por lo que están acreditados los extremos exigidos por la normativa vigente.

Que a fs. 37/38 interviene Contaduría General de la Provincia, con el informe de su competencia, y a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria que atendería el presente gasto.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 34/35 (Dictamen N° 0219 del 30 de enero de 2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese los servicios de mayor jerarquía prestados por el señor Burgos Juan Fernando, DNI N° 12.606.370, categoría 20, personal planta permanente, jefe de la División Tesorería de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, en atención del Despacho del Servicio Administrativo Financiero de la mencionada repartición, a partir del 14 de febrero hasta el 06 de marzo de 2017, en reemplazo de su titular C.P.N. Domínguez Jorge Federico, D.N.I. N° 33.163.316.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, a liquidar a través de la Dirección de Sistemas las diferencias salariales por las funciones cumplidas, por el señor Burgos Juan Fernando en categoría 22, según la liquidación de fs. 38 que en bruto asciende a la suma de \$5.213,49 (pesos: cinco mil doscientos trece con cuarenta y nueve centavos), con la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 22- SAF. ME. DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUITECTURA Y URBANISMO - Programa 11- Unidad de Organización N° 560- Dirección de Arquitectura y Urbanismo- Finalidad/Función 372- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01: Unidad de Organización N° 560- Dirección de Arquitectura y Urbanismo- Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (112-113-114- 115- 116- 117- 131- 141 y 151) según corresponda, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- Pasar al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66360

DECRETO 1610 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.610/3 (SH), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 224/455-S-2018.-

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir gastos habituales de mantenimiento e infraestructura durante el mes de mayo de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y así mismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1235 del 15 de mayo de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-), para el mes de mayo de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA por la suma y el concepto citado en el Artículo precedente, e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol. Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de infraestructura Comunitaria, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

·Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.-).

·Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por él señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66357

DECRETO 1611 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.611/3 (SH), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 201/370-SEH-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Hacienda gestiona la adquisición de una impresora y mobiliario, razón por la cual resulta necesario crear las Partidas Subparciales 436- Equipo para computación- y 437 - Equipos de oficina y muebles-, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(SH) del 5 de febrero de 2008 y asimismo exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 14, Dirección General de Presupuesto a fs. 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 957 del 17 de abril de 2018, adjunto a fs. 17 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199; Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Sub-Parcial 439 "Equipos Varios", la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°- Incorpórase en la Jurisdicción 18 "SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA", Programa 15 "U.O. N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA", Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 "U.O. N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partidas Subparciales:

436 "Equipo para computación" \$4.000.-

437 "Equipos de oficina y muebles" \$27.000.-

Del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°- Exceptúase, a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N°24/3(SH) del 3 de Enero de 2018, a la Jurisdicción 18 "SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA", Programa 15 "U.O. N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA".

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66354

DECRETO 1612 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.612/3 (SH), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 4.908/425-PA-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social solicita incremento de Recursos en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 24 - C.E. N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria El Hambre más Urgente, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008. Que a efectos de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde adoptar la medida administrativa respectiva, y asimismo autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia para la disponibilidad de fondos.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 15/16, Contaduría General de la Provincia a foja 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.223 del 15 de mayo de 2018 obrante a foja 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - "Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 33 SAF MDS SEC. EST.GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 24 - C.E. N° 826.8 -Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambré más Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - Cta. -Esp. N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-), todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-), con imputación a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SUBSEC. ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 24 -CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más urgente, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66352

DECRETO 1613 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.613/3 (SH), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 111/301-U-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la transferencia de fondos para la Jurisdicción 27 SAF MDP DIR. ADM. Y DESP. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO; Programa 24 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, para cubrir erogaciones de abril, mayo, junio y julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder conforme a lo tramitado, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.187 del 10 de mayo de 2018, obrante a foja 11 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), con imputación a la Jurisdicción 27 SAF MDP DIR. ADM.Y DESP.MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66350

DECRETO 1614 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.614/3 (SH), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 270/370-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos gestiona incremento presupuestario del Programa 15 - CE N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, de la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBDIR. A. y D. SEC. DE EST. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de \$2.824.780,64; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los est;mados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto de fs. 4 Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.170 del 10 de mayo de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBDIR. A. y D. SEC. DE EST. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, programa 15 - CE N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00; Actividad 25 - CE N° 407.1 Fondo Especial del Tabaco: Incrementando el Recurso 17514 - FONDO NACIONAL DEL TABACO, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.824.780,64) y la Partida Subparcial121- Retribución del cargo, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.824.780,64).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1615 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.615/3 (SH), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 317/700-M-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad gestiona crédito presupuestario para la adquisición de equipos informáticos y mobiliarios, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de las partidas Sub-Parciales 436: Equipo para computación y 437: Equipos de oficina y muebles, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12°, inciso 1) de la Ley N° 9.064, realizando la respectiva adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.202 del 10 de mayo de 2018, obrante a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Sub-parcial 439: Equipos Varios-, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD, Programa 11: U.O. N° 244: Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 244: Ministerio de Seguridad, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partidas:

- Sub-Parcial: 436: Equipo para computación, \$600.000.-

- Sub-Parcial: 437: Equipos de oficina y muebles, \$400.000.-

Del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD, Programa 11: U.O. N° 244: Ministerio de Seguridad, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1616 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.616/3 (SH), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1028/460-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita incremento presupuestario, para hacer frente a las erogaciones normales de funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo tramitado corresponde efectuar una adecuación presupuestaria y exceptuar el monto total del incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa,

Por ello, atento a lo informado, por Dirección General de Presupuesto a fs. 7 y 7 vlt. Contaduría General de la Provincia a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1171 del 10 de mayo de 2018, adjunto a fs. 11 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia; Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$10.018.918.-).

Incrementase en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa

97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199; Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$10.018.918.-), todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de ello, increméntase el Recurso 18111 - de la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$10.018.918.-) y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11 - U.O. N° 990 Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 91 - U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$10.018.918.-), del Presupuesto General 2018, -asimismo exceptúase dicho monto de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1617 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.617/3 (SH), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.074/170-M-2014 y Ag.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Cardozo, Ramón y otro vs; Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Nulidad/Revocación", de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 69, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo resuelto por Sentencias N° 651 del 25 de octubre de 2012 (fs. 6/10), N° 554 del 18 de octubre de 2013 (fs. 3) y N° 353 del 4 de julio de 2014 (fs.2), dictadas por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa -Sala IIa-.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide fojas 76/77 en Dictamen N° 5/18 del 3 de mayo de 2018, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP III - Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010, debiéndose tener en cuenta, al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias la Declaratoria de Herederos y Pacto Cuota Litis obrantes en estas actuaciones.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s 1 = \$20,00,

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1 de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III - CONSADEP III- serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a foja 62 obra informe de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 79 y por Dirección General de Presupuesto a foja 80, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los

Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLAR ES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (u\$s 10.151,21); PESOS DOSCIENTOS TRES MIL VEINTICUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$203.024,20)- (cuyo Valor Nominal es de u\$s 15.617,25 \$312.345,00), a favor de los beneficiarios del Juicio caratulado: "Cardozo, Ramón y otro vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Nulidad/Revocación", y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 69 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018, y los conceptos que en ella se indican

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones -Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL VEINTICUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$203.024,20), Financiamiento: Recurso 33113 -Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2018, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos CONSADEP III- Ley N° 8.249 Y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a los recurrentes, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio, debiéndose tener en cuenta, al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias, la Declaratoria de Herederos y Pacto Cuota Litis, obrantes en estas actuaciones.

ARTICULO 4°.- Fiscalía de Estado deberá depositar la suma a percibir a la orden del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nom. y como perteneciente al Juicio: "Paz, Salvador Mauro, Rosa E. s/Sucesión. Expte N° 111/02)".

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1618 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.618/3 (SH), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 737/170-DJ-2015 y agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional de la señora Marta Elena Fuensalida, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 333 del 8 de junio de 2015, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III°, obrante de fojas 3 a 11, recaída en el Juicio "Fuensalida, Marta Elena C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo"; - Expte. N° 122/12", y

CONSIDERANDO:

Que a foja 58, la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual en la suma de \$31.993,65 y en la suma de \$10.338,94 el Código 040-556; y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal", de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Que a foja 62, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada con valores vigentes a la escala salarial de septiembre/2017; y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 63 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 933 del 16 de abril de 2018, adjunto a foja 65, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód: 040-556) en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.338, 94), a favor de la señora Marta Elena Fuensalida, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Fuensalida, Marta Elena C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo; - Expte. N° 122/12", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 333 del 8 de junio de 2015, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1619 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.619/3 (SH), del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1382/170-DJ-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Nilda Isabel Gallardo, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 461 del 23 de agosto de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 2 a 6, recaída en el Juicio "Gallardo Nilda Isabel c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 684/14, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce a la actora el derecho a que sus haberes jubilatorios observen la movilidad porcentual acordada para el beneficio jubilatorio, y condena a la Provincia a abonar mensualmente los haberes previsionales acorde a los derechos reconocidos.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 2246/3(SH) del 18/07/2017, a foja 23 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber previsional en la suma de \$53.096,32 y en la suma de \$14.509,93 el Código 040-556; y además informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal", debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M. E) del 28/04/2010.

Que a foja 28, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 29, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 125 del 17 de enero de 2018, adjunto a foja 31, de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.509,93), a favor de la señora Nilda Isabel Gallardo, en su carácter de actora del juicio "Gallardo Nilda Isabel c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 684/14, de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 461 del 23 de agosto de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo- Sala II°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1620 / 2018 DECRETO / 2018-05-21

DECRETO N° 1.620/1, del 21/05/2018.

EXPEDIENTE N° 651/110-P-2018

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la contratación en el marco del Programa Provincial Tucumán Mascotas, de los bienes e insumos necesarios, para el equipamiento del nuevo Centro de Salud Animal (C.E.P.S.A.) "Tom el perro Héroe de Malvinas", en la ciudad de Simoca, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3, el Coordinador del Programa Tucumán Mascotas hace conocer las necesidades básicas para el funcionamiento del Centro, y a fs. 19/21 la División Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación adjunta el detalle de los gastos necesarios, referido a equipamiento, señalética y materiales de apoyo.

Que a fs. 22/24, se adjuntan presupuestos por el equipamiento, de las firmas: NOR MET S.R.L., con domicilio en calle San Juan N° 1.082, por la suma de \$349.430,00.- (pesos trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta), PRODUCTOS PARA LA SALUD S.R.L., con domicilio en calle San Juan N° 1.035, por la suma de \$320.200,00.- (pesos trescientos veinte mil doscientos), y ORTOPEDIA DEL CARMEN de Maclau S.R.L., con domicilio en calle Salta N° 386, por la suma de \$355.700,00.- (pesos trescientos cincuenta y cinco mil setecientos), todas de esta ciudad.

Que a fs. 27/29 obran presupuestos de las siguientes firmas para la contratación de la señalética exterior e interior y estática: DBO Publicidad Estratégica, de Ovejero María Eugenia, con domicilio calle 9 de Julio N° 20 - 1° Piso-Dpto. A, de esta ciudad, por la suma de \$175.280,36.- (pesos ciento setenta y cinco mil doscientos ochenta con treinta y seis centavos), SEBA Publicidad, Diseño y Vía Pública, de Sebastián Neme, con domicilio en Country La Arboleda Lote 27, San Pablo, por la suma de \$172.340,30.- (pesos ciento setenta y dos mil trescientos cuarenta con treinta centavos), y FREDY PUBLICIDAD S.R.L., con domicilio en calle San Martín 1.012 - 2° piso B, de esta ciudad, por la suma de \$165.000,00.- (pesos ciento sesenta y cinco), siendo la más conveniente la citada en último término.

Que a fs. 33/34, se adjuntan los presupuestos para la adquisición de uniformes para cuatro (4) personas, de las firmas: LAS PIRAMIDES-CABBAD & CIA S.C., con domicilio en calle Mendoza 625, de esta ciudad, por la suma de \$4.200,00.- (pesos cuatro mil doscientos), y MEGAUNIFORMES, de Luciano Auteri Di Turi, con domicilio en calle Don Bosco 4.561, de esta ciudad, por la suma de \$4.160,00.- (pesos cuatro mil ciento sesenta), siendo la más conveniente la citada en último término.

Que a fs. 39/40 la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, emite informe de su competencia e indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 42 y 48 obran informes de la Contaduría General de la Provincia, y de la Dirección General de Presupuesto, respectivamente; y a fs. 44/46 Dictamen favorable de Fiscalía de Estado (N° 1.166/2018).

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa con las firmas que se detallan a continuación, los bienes y servicios que se indican, y por las sumas que se consignan, en atención a lo expresado precedentemente, destinados al Centro de Salud Animal (C.E.P.S.A.) "Tom el perro Héroe de Malvinas", en la ciudad de Simoca, a tenor del Convenio suscrito conforme al Decreto N° 700/1 de fecha 14/03/2018:

-PRODUCTOS PARA LA SALUD, con domicilio en calle San Juan N° 1.035, de esta ciudad, conforme al presupuesto obrante a fs. 23, lo siguiente:

Tres (3) camillas veterinaria de acero inoxidable, por \$23.400,00.- (pesos veintitrés mil cuatrocientos).

Un (1) esterilizador Egeo digital 26 L, por \$19.500,00.- (pesos diecinueve mil quinientos)

Un (1) Scialítica con brazo x 9 luces, por \$41.500,00.- (pesos cuarenta y un mil quinientos).

Una (1) balanza digit. c/canasto x 200 kg., por \$38.400,00.- (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos).

Tres (3) Carry Kennel 500, por \$27.300,00.- (pesos veintisiete mil trescientos).

Tres (3) Carry Kennel 400, por \$22.500,00.- (pesos veintidós mil quinientos)

Dos (2) Carry Kennel 300, por \$13.000,00.- (pesos trece mil)

Dos (2) Carry Kennel 200, por \$11.200,00.- (pesos once mil doscientos)

Dos (2) peladoras Oster Golden A5, por \$23.000,00.- (pesos veintitrés mil)

Cuatro (4) cuchillas N° 10 p/pelad. Oster A5, por \$12.000,00.- (pesos doce mil)

Una (1) afiladora para cuchillas modo Patagonia, por \$30.100,00.- (pesos treinta mil cien)

Un (1) tubo de oxigeno con regulador, por \$12.100,00.- (pesos doce mil cien)

Tres (3) bolsas ambulatorias-resucitador siliconado, por \$7.200,00.- (pesos siete mil doscientos)

Tres (3) cajas para cirugías c/instrumental, por \$39.000,00.- (pesos treinta y nueve mil)

-FREDY PUBLICIDAD S.R.L., con domicilio en calle San Martin N° 1.012-2º piso B, de esta ciudad, conforme al presupuesto obrante a fs. 29 10 siguiente:

Señalética Pantalla, por \$114.197,52.- (pesos ciento catorce mil ciento noventa y siete con cincuenta y dos centavos)

Señalética Estática, por \$35.196,25.- (pesos treinta y cinco mil ciento noventa y seis con veinticinco)

Señalética Cuadro, por \$15.606,23.- (pesos quince mil seiscientos seis por

veintitrés) -MEGAUNIFORMES, de Luciano Auteri Di Turi, con domicilio en Don Bosco 4561, de esta ciudad, conforme al presupuesto de fs. 34 lo siguiente:

Cuatro (4) uniformes (Ambos), por \$4.160,00.- (pesos cuatro mil ciento sesenta).

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del Artículo

anterior que asciende a la suma total de \$489.360,00.- (pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta), a la Jurisdicción 03, Unidad de

Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la

Gobernación, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00,

Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales 222 por \$4.160,00.- (pesos cuatro mil

ciento sesenta), 296 por \$12.000,00.- (pesos doce mil), 299 por \$165.000,00.- (pesos ciento sesenta y cinco mil), 431 por \$23.000,00.- (pesos veintitrés mil), 433 por \$142.700,00.- (pesos ciento cuarenta y dos mil setecientos), 438 por \$30.100,00. (pesos treinta mil cien), y 439 por \$112.400.- (pesos ciento doce mil cuatrocientos) Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 214 / 2018 SIPROSA / 2018-05-22

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 214/SPS, del 22/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2814/410-JD-2018.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado DESPERTAR, CUIT N° 27-32459125-2, con la Representación Legal de Rodríguez Fulgado Eliana, sito en Avda. Aconquija N° 495 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se adjunta copia de la Resolución N° 254/DFSS de fecha 27 de Noviembre de 2017, por la cual se habilita el funcionamiento del Centro de Estimulación Temprana y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar denominado Despertar por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de emisión del citado instrumento legal, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos;

Que a fs.4 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Apoyo a la Integración Escolar;

Que a fs.5/7 se adjunta Informe de Auditoria de Categorización;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS- 99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.9 y vlta,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado DESPERTAR, CUIT N° 27.32459125-2, con la Representación Legal de Rodríguez Fulgado Eliana, sito en Avda. Aconquija N° 495 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, bajo la modalidad de Apoyo a la Integración Escolar, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución N° 254/DFSS-2017).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 215 / 2018 SIPROSA / 2018-05-23

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 215/SPS, del 23/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2813/410-JD-2018.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado DESPERTAR, CUIT N° 27.32459125-2, con la Representación Legal de Rodríguez Fulgado Eliana, sito en Avda. Aconquija N° 495 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se adjunta copia de la Resolución N° 254/DFSS de fecha 27 de Noviembre de 2017, por la cual se habilita el funcionamiento del Centro de Estimulación Temprana y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar denominado Despertar por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de emisión del citado instrumento legal, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos;

Que a fs.4 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Estimulación Temprana, Turno Mañana y Tarde;

Que a fs.5/24 se adjunta Guía de Evaluación Institucional Básica; Guía de Evaluación Institucional Estimulación Temprana, Guía de Evaluación Físico Funcional Básica; Guía de Evaluación Físico Funcional Estimulación Temprana;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-

99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.26 y vlta,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado DESPERTAR, CUIT N° 27.32459125-2, con la Representación Legal de Rodríguez Fulgado Eliana, sito en Avda. Aconquija N° 495 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, bajo la modalidad de Estimulación Temprana, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez

por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución N° 254/DFSS-2017).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-
RdeZ.

2813 CATEG.

VARIOS 37 / 2018 CAM / 2018-05-28

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Por Acuerdos Nros. 37/2018, 42/2018 y 53/2018, el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición n° 180 y n° 182 para la cobertura de dos (2) cargos de Vocal/a de la Excma. Cámara Penal Sala I, del Centro Judicial Concepción y n° 181 para la cobertura de un (1) cargo de Vocal/a de la Excma. Cámara Penal Sala II, del Centro Judicial Concepción, del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán:

Para los cargos a concursar se exigen, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Constitución de la Provincia, los siguientes requisitos: tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la Provincia, ser abogado con título de validez nacional, haber alcanzado la edad de 35 años y tener, por lo menos, 10 años de ejercicio del título en la profesión libre o en la magistratura, en los Ministerios Fiscal o Pupilar o en secretarías judiciales. Para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina se requerirá, además, dos años de antigüedad en la misma.

Asimismo el Consejo no dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes que en ese momento se encuentren incursos en algunas de las causales establecidas en el art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 04 de junio de 2018 hasta el día 12 de junio del mismo año, inclusive. En el supuesto que alguno de los días de inscripción fuese declarado inhábil, se adicionarán, de manera inmediata posterior, tantos días hábiles de inscripción como días inhábiles hubieran sido declarados dentro del periodo de inscripción.

Las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs., donde podrá retirarse: el formulario de solicitud de inscripción, instructivo y la ficha de antecedentes en soporte magnético (CD), las copias del reglamento y del llamado a concurso.

El Reglamento interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso y la demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.a
Por informes dirigirse a 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs, tel. 0381-4207422 y 0381-4201320

Aviso número 215469

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ESCUELA PADRE JOSE ALFREDO CARRONE

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 164 Padre José Alfredo Carrone, ubicada en Ruta Provincial N° 340 Km 13,5, Localidad La Sala - San Javier, Departamento Tafí Viejo (Actual) - Tafí (Antes). Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 82.327. Matrícula/Orden: 34.605/1. Circ: II Secc: B Lámina: 244 - Parcela: 57E. Compuesto de una superficie de 9.903,5562 M2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 62.851/2.011. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 29/05 y V 04/06/2018. Aviso N° 215.469.

Aviso número 215560

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1000-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1000-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Mojón, Depto. Leales, domicilio camino público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D - Lam.: 225 - Parc.: 112 - Padrón N° 87232 - Matricula: 24904 - Orden: 4; poseedor Silvia Beatriz Rojas, DNI N° 17.926.064. Dicha Fracción mensurada linda al Norte María Fernanda Rojas al Sur con Fernando Rojas; al Este con Suco Justiniano Avila; y al Oeste con Camino público. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/05/2018. Aviso N° 215.560.

Aviso número 215557

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1017-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1017-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Chañar, Depto. Burruyacu, domicilio Ruta Provincial N° 304 - km 18 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: E - Manz.: 5 - Parc.: 12A - Padrón N° 196308 - Matricula: 24081 - Orden: 675; poseedor Eliana Judith Cusa, DNI N° 31.131.587. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 304; al Sur con José Domingo Alabarce; al Este con Pje. Tucumán; y al Oeste con Candelaria González de Cusa. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/05/2018. Aviso N° 215.557.

Aviso número 215562

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16189-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16189-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Depto. Chicligasta, domicilio calle La Pampa N° 596 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C1 - Manz.: 508/608 - Parc.: 3, 27C Padrón N° 59390,256407 - Matricula: 31888 - Orden: 3240, 11737; poseedor Alderete Julio Cesar, DNI N° 11.688.068. Dicha Fracción mensurada linda al Norte David Blasquez Villar - Eusebio Herrera; al Sur con Juan Esteban Moreno; al Este con calle La Pampa; y al Oeste con Juan Esteban Moreno - Luis Bernardo Díaz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/05/2018. Aviso N° 215.562.

Aviso número 215559

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28704-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28704-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Carbón Pozo, Depto. Cruz Alta, domicilio camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: 11 - S: C - Lam.: 64 - Parc.: 695 - Padrón N° 71205 - Matricula: 11703 - Orden: 3; poseedor Carlos Martín Relañez, DNI N° 6.085.845. Dicha Fracción mensurada linda al Norte Omodeo S.A.; al Sur con Angel O. Castellini; al Este con Máximo Escobedo - camino vecinal; y al Oeste con Máximo Escobedo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/05/2018. Aviso N° 215.559.

Aviso número 215563

JUICIOS VARIOS / BONURA ANA MARIA Y OTROS C/ GONZALEZ JUAN DOMINGO S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - Primera Publicación-Una vez por mes durante dos meses. Autos: BONURA ANA MARIA Y OTROS C/ GONZALEZ JUAN DOMINGO S/ PARTIDAS. Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, se hace conocer que se tramitan por ante este Juzgado los presentes autos atento la solicitud de la Sra. Bonura Ana Maria, Gabriel Maximiliano Gonzalez Bonura y Patricio Ezequiel Gonzalez Bonura, en representación de su hijo y hermano respectivamente Jael Ivan Gonzalez Bonura, por cambio de apellido, sustituyendo Gonzalez Bonura por Bonura Secretaría, 10 de mayo de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, sec. E y V 31/05/2018. \$179. Aviso N° 215.563.

Aviso número 215455

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS JESUS ENRIQUE Y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO
C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. M Viviana Donaire Juez p/t, Secretaría del Autorizante Proc. Clara Patricia Reynoso. se tramitan los autos caratulados CAMPOS JESUS ENRIQUE y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO - 158/13 en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: Concepcion, 20 de marzo de 2018.- 1) Atento lo manifestado, constancias de autos y lo previsto en art. 66 de: C. P. C. y C de aplicación supletoria al fuero: Cítese, mediante edictos y por el término de DOS DIAS, a los herederos del Sr. Jesús Enrique Campos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de ausentes. A la oficina. Fdo Dra. M Viviana Donaire. Juez".- Secretaría, 25 de Abril de 2018.- ORM-(Se hace constar que el presente se tramita libre de derechos Fiscales). Proc. Clara Patricia Reynoso, sec. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.455.

Aviso número 215500

**JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS
S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "CANTOS ANA CECILIA VS MANO y MAS S.A y OTROS S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 938/16, Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos. Señálese el día 04/07/2018 a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el arto 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el arto 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte el interesado la movilidad correspondiente. Atento a lo solicitado, notifíquese a Mano y Mas S.A. por medio de edictos por el términos de tres días libres de derecho. Personal.- 938/16.- Fdo Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso.- E 30/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.500.

JUICIOS VARIOS / CARDOZO WALTER DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, se tramitan los autos caratulados: "CARDOZO WALTER DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO, Expediente N°: 940/14", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a Continuación se transcribe: "Concepción, 10 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Prorrogar el período de exclusividad por última vez y por el plazo de 60 días hábiles judiciales. En consecuencia, Ampliar la sentencia N° 89 de fecha 18/03/2015. Fijar el día 22/08/2018 como fecha hasta la cual el deudor gozará del período de exclusividad del Art. 43 LCQ a los fines allí previstos. FIJAR audiencia informativa (art. 45 LCQ) el día 14/08/2018 o día subsiguiente hábil en caso de feriado.- II.- Recomendar a la concursada el arbitrio de los medios necesarios para dar cumplimiento con el calendario fijado en esta oportunidad, atento las constancias de autos.- III.- Ordenar que la presente resolución sea publicada por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, obligación que estará a cargo del concursado quien deberá acreditar en autos su cumplimiento, bajo apercibimiento de retenerlo por desistido del pedido de prórroga. IV.- Hágase Saber - Dra. María Ivonne Heredia -Juez".- Secretaría, Concepción, 14 de mayo de 2018. E 30/05 y V 01/06/2018. \$1.095,75. Aviso N° 215.512.

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 2914/17**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano y Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Castillo Figueroa Eduardo Alberto. En los mismos cítese a Felicindo Pacheco, MI N° 3.658.456 y de Carreño de Pacheco, María Telesfora, LC N° 8.928.607, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. /////.- Datos del Predio: ubicado en calle Lucas Alejandro Cordoba N°2645 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Padrón N°112.579; Matrícula N°6.363, Orden N°1635; Circunscripción I; Secc. 6B; Manzana 12B; Parcela 2.- /// Extracto de Demanda: Que en fecha 25 de septiembre de 2017, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa argumentando que el lugar de residencia de sus padres, ya fallecidos y donde el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa desarrollo toda su vida es el inmueble objeto de esta litis.- /////.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.249.

Aviso número 215487

**JUICIOS VARIOS / DELL'AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO Y
OTRA S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "DELL'AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 673/16, en los cuales se ha dictado los presentes proveídos notificando a Priscila Rotta Dicaro, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.-Téngase presente lo solicitado atento a las constancias de autos, en especial lo informado por el Juzgado Electoral Federal a fs. 37 vta. notifíquese a la accionada Priscila Rotta Dicaro la providencia de fecha 19 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 56 de autos mediante publicación de edictos y por el término de tres días. Notifíquese la presente conjuntamente con la providencia antes mencionada. Personal. 673/16San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2016.- Ténganse presente las copias que se adjuntan. En su mérito, cítese y emplácese a los demandados en autos Rotta Di Caro Enzo y Rotta di Caro Priscila a fin de que en el perentorio término de quince días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, córrasele traslado de la demanda a fin que en el mismo término la conteste, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Secretaria.- 673/16. Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- Fdo. Dra. Valeria Iramain. Secretaria. E 29 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.487.

Aviso número 21554

JUICIOS VARIOS / ERNANDEZ LUIS CESAR S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Julio Cesar Fernandez (D.N.I. N° 23.239.268) el siguiente proveído en el juicio caratulado "FERNANDEZ LUIS CESAR s/ SUCESION" - Expte. N° 9683/17. "San Miguel de Tucumán. 03 de Mayo de 2018. Atento a lo informado y a lo normado en el art.159 del C.P.C., Notifíquese a Julio Cesar Fernandez, por medio de edictos a publicarse por 1 día, a fin de. que se apersona en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención. Personal Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-". San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo de 2018.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E y V 31/05/2018. \$241,75. Aviso N° 215.554.

**JUICIOS VARIOS / FISCO NACIONAL (AFIP) VS BONETTO MIGUEL CARLOS S/
EJECUCION FISCAL**

POR 2 DIAS - Por disposición del Juzgado Federal de Tucumán N° 2 a cargo del Dr Fernando Luis Poviña, Secretaria de Ejecuciones Tributarias y Previsional desempeñada por la Dra Marta Beatriz Nazario, en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (AFIP) VS BONETTO MIGUEL CARLOS S/ EJECUCION FISCAL, BD 941/20066/01/2003, Expte N° 2686/2003, se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: S.M. de Tucumán, 04 de Mayo de 2018.- Al escrito de fs 95, pto 1 y 2): Agréguese y téngase presente. Al punto.3): Desígnese como Martillero al propuesto Alejandro Viaña (art. 95 de la ley 11683, t.o. en 1998 y sus mod.), quien previa aceptación del cargo, prestará juramento de ley. Al punto 4): Fecho y atento lo solicitado por el Fisco Actor y encontrándose cumplidos los requisitos formales, ordenase el remate del bien embargado en autos a fs 85 y secuestrado a fs. 64/81: Dominio: FUA- 973, Marca FORD PICK-UP. Modelo: 463-F100 XL DIESEL, chasis 9BFFF25G76B027399, motor: CUMINIS N° 30212987. Sin base, dinero de contado y al mejor postor por intermedio del martillero publico Alejandro Viaña. Comisión al martillero 10% y sellado de ley 3% a cargo del comprador. Fijase el día 07/06/2018 a horas 9.00 o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora para que tenga lugar la subasta en el salón ubicado en el colegio de Martilleros Publico de Tucumán, sito en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad. Cúmplase con lo previsto por los inc. 2° y 4° y en su caso, con el inc. 5° del citado art. 573. De conformidad al art. 566 Procesal y art. 95 -ultima parte- de la ley 11683, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de esta ciudad en la forma indicada en los art.145, 146 y 147 Procesal. Hágase constar en los edictos a publicarse que las deudas por patentes y demás gravámenes serán a cargo del comprador: Notifíquese personalmente o por cedula a las partes y al martillero. Hágase saber al fisco actor que deberá abonar el 0,5% del producido del remate (cap. III, art. 60 inc. "c" de la ley 7268). Al punto 5) Líbrese oficio conforme se solicita a fin de que se proceda a la entrega del automotor secuestrado al martillero Viaña para su exhibición y venta. Fdo: Dr Fernando Luis Poviña, Juez Federal de Tucumán N° 2.- San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2018. E 31/05 y V 01/06/2018. \$1.160. Aviso N° 215.589.

Aviso número 215357

**JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI
Y OTROS S/ ALIMENTOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Fuenzalida, Gonzalo Matias, DNI 34.327.030, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI y OTROS s/ ALIMENTOS, iniciado con fecha 01/07/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Abril de 2018. Agréguese la reposición que se acompaña en concepto de pago de planilla fiscal. En su mérito y atento constancias de autos: A despacho para resolver la cuestión de fondo Personal. San Miguel del Tucumán, 16 de Mayo de 2018. E 23/05 y V 06/06/2018. \$1.615. Aviso N° 215.357.

**JUICIOS VARIOS / GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Comun de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Dr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveido: Concepción, 26 de abril de 2018.- Surgiendo de autos que la parte actora ya presto el correspondiente juramento de ley (Art. 159 Procesal), todo lo cual surge de fs. 85, téngase por cumplimentado el recaudo previo. Atento a las Constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Rafael Hogas y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y corraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designarseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 284 Inc. 5°, 393,394 Procesal). A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en secretaria, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tartalo -Juez-. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Ruta Nacional 38 km. 716,8 de la localidad de Villa Belgrano, Dpto. Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucuman, sus linderos son: al Norte con Romulo Correa, al Sur con Segundo Saavedra, al Oeste con Ruta Nacional 38 y al Este con Jorge Hogas. Nomenclatura catastral: Padrón nº 550803, Circ. II, Secc. D. Lam. 215, Parcela 117Z, Matricula 69810, Orden 151.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Concepción, 9 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 29/05 y V 11/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.466.

JUICIOS VARIOS / GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GUERRERO MIGUEL DARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:716/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 16 de abril de 2018. Agréguese las copias de los oficios n° 361 y 364 con cargo de recepción y el oficio n° 363 informado por la comisaria de Concepción que acompaña. Téngase presente. Téngase presente lo manifestado por el letrado Pablo Palacio respecto el beneficio de pobreza provisorio. Cítese a: los herederos de Soria Felipe Santiago L.E. N°. 3.471.152 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 24 de noviembre de 2016, se presenta el Sr. Miguel Dardo Guerrero, DNI N° 8.051.036 y Graciela Mercedes Soria, DNI N° 4.665.062, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle El Ceibo n° 258 - B° Independencia de esta ciudad - Provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Palacio, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz de 4 has 0774.7707,50 m2 identificado con la siguiente nomenclatura catastral, padrón n° 54731, matr: 33977/31, matrícula registral Z-06753, cuyos linderos son al Norte: Antonia Soria, al Sur: Joaquin Demetrio Soria, al Oeste Camino Vecinal y al Este Joaquin Demetrio Soria.- Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado de predio, cultivos, plantaciones, relleno de terreno y cuidado permanente, abonando todos los impuestos.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho. Secretaría. Concepción, 24 de mayo de 2018. Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho Ley 6314. Dr. Cristian A. Calderón Valdez, Sec. E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.571.

**JUICIOS VARIOS / LESCANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO HECTOR FERNANDO y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 12/04, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de abril de 2018. Agréguese el Oficio n 118 informado por el Juzgado Federal que acompaña.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Santillan F. Del Valle, Figueroa Ramón A., Figueroa Hector G., Olmedo José Enrique y Corazón de J. A. Ortiz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 13 de febrero de 2004, se presenta la letrada María Teresa Ponce en el carácter de apoderado de los Sres. Hector Fernando Lescano DNI N° 17.042.752 y Angela Amalia Lescano DNI N° 13.112.309, ambos mayores de edad, argentinos, domiciliado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán de 228 has 7215.4062 m2, cuyos linderos son: Norte: puntos 5-6: 1143,79 m y linda con Suc. campos; al Sur: puntos 1-2: 1202,87 m y linda con Suco Jalil, los cinco S.R.L. y Alzabe Pastoriza, al Este: puntos 1-11: 270,74 m, punto: 10-11: 146,62 m, punto 9-10: 478,17m, punto 8-9: 422, 76 m, punto: 7-8: 579, 71 m y punto 6-7: 67,81 m y linda con camino vecinal y al Oeste: punto 2-3: 1219,07 m, punto 3-4: 4,21 m, punto 4-5: 692,78 m y linda con los Cinco S.R.L. y acequia por medio. Padrón n°: 93250, M/O: 45656/7, C:I, S:O, L: 264, P:152, Padrón n° 91875, M/o 45657/5, P: 156.- Señala que los Señores Hector Fernando Lescano y Angela Amalia Lescano ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la construcción de la casa con 2 habitaciones y galeria con techo de chapa, dos construcciones de quincho con techo de chapa, cocina con techo de carton, bomba de agua con motor de nafta, alambrado y cercado, cultivos diversos, como ser, zapallo, maíz, sandía, etc, cría de vacunos, ovinos y aves de corral.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 7 de mayo de 2018.- Libre de Derechos. Dr. Cristina A. Calderon Valdez, sec. E 17 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.222.

**JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 4093/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018.- Al pedido de oficio, por improcedente, no ha lugar. Atento las constancias de autos, en especial informes del Registro Público de Comercio y AFIP de fs. 194 y 206 respectivamente y cédula de notificación de fs. 214 Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Elvira del Carmen Llovera, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Perú número catastral 1.261 de la ciudad de Yerba Buena; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana o Parcela: 149 D (19), Parcela 11 6, Padrón: 384.011/384.006, Matricula: 7.740, Orden: 4.206/4.201, Inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 73, Folio 287, Sección B.- En los mismos cítese a Hill Terán S.A.A.I. y C. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- MJB 4093/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. \$4.592,50. Aviso N° 215.397.

Aviso número 215547

JUICIOS VARIOS / MADE MARCOS ADRIAN S/ CANCELACION (ESPECIAL

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "MADE MARCOS ADRIAN S/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expediente N° 2935/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de Mayo de 2.018. Y Visto: Resulta: Resuelvo: I°. Hacer Lugar a la cancelación de los cheques N° 45.875.349, 45.875.270, 45.875.179, 45.875.180, 45.875.038, 45.874.989, de la cuenta corriente N° 0523.246.486, del HSBC Bank Argentina S.A., Y del cheque N° 794 de la cuenta corriente 7;531/6 del Banco Santander Río, previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. Cítese a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto. A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 1 (un) día. III°. Notifíquese a los Bancos HSBC Bank Argentina S.A. y Banco Santander Río. IV°. Hágase saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Secretaria. 2935/17. Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. E y V 31/05/2018. \$314,75. Aviso N° 215.547.

**JUICIOS VARIOS / MOLINA ALIMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: MOLINA ALIMENTARIA MARINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- expte. n° 350/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Téngase presente. Téngase por iniciada por Alimentaria Marina Molina la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 3164 de esta ciudad, el que según Plano de Mensura para juicio de Prescripción Adquisitiva, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente N° 7474-L-02, Año: 2002, bajo el N° 38.201, en fecha 04/06/2002, con acceso por pasillo común, y mide: Partiendo del punto 1 al 2: 15,70 metros; del punto 2 al 3: 3,10 metros; del punto 3 al 4: 0,60 metros; del punto 4 al 5: 9,01 metros; del punto 5 al 6: 9,05 metro; del punto 6 al 7: 9,64 metros; del punto 7 al 8: 16,21 metros; y del punto 8 al 1: 30 metros; lo que hace una superficie total de: 499,0416 metros cuadrados; lindando al Norte, con pasillo de acceso desde calle Santa Fe; al Sud, con Soc. Corralón Belgrano; al Este con Flía. Montenegro; y al Oeste con Blanca Díaz, Antonio Brito y Virgilio Véliz. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro, en mayor extensión, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 119.816; Matrícula y Orden: 15.381/3476; Circunscripción I; Sección 10B; Manzana 73; Parcela 27C, empadronado en la Dirección General de Catastro a nombre de Suc. Reyes Montenegros y Otros. Notifíquese mediante cédula a Juan Nicolás Montenegro, a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Atento de tratarse de documentación voluminosa, exímase a la actora de presentar copias para traslado, pudiendo ser consultadas por los demandados en el expediente o en Caja Fuerte de Secretaria. Asimismo téngase presente el juramento expresado en los términos del art. 159 y en consecuencia cítese a José Alejandro Montenegro; los herederos de Montenegro Reyes o Manuel Reyes y María Mercedes Montenegro, sus sucesores y a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos -Libre de Derechos Ley 6314- en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 22 de Mayo de 2018. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.579.

Aviso número 21552

JUICIOS VARIOS / NAVARRO LUIS GONZAGA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro I Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante providencia de fecha 22/05/2018 dictada en los autos caratulados: "NAVARRO LUIS GONZAGA S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2622/17", se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Guillermo G. Racedo, en calle Congreso N° 680 - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas.-" Secretaría, 28 de mayo de 2018.-Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.552.

JUICIOS VARIOS / PAZ CARLOS ALBERTO VS LOS TRAGOS SRL Y PAZ SALUSTIANO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "PAZ CARLOS ALBERTO VS LOS TRAGOS SRL Y PAZ S/LUSTIANO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1259/10, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Carlos Alberto Paz DNI N° 16.222.382 con domicilio real en Manz F Lote 16 B° 2 de Abril nombrando apoderados a la Dra Natalia Garcia Salemi y el Dr Matias Garolera ; inicia accion por cobro de pesos en contra de LOS TRAGOS SRL con domicilio legal en calle corrientes 598 de esta ciudad capital y Salustiano Paz domicilio real en Las Yungas Lote 4 Sector 5 Tucuman Yerba Buena por darse por despedido sin justa causa a efectos de que VS lo condene al pago de la suma de \$ 75.096,63 más los intereses que acrecieren hasta la fecha de su total y efectivo pago.- Hechos: Que en el mes de abril aproximadamente del año 2003,mi poderdante inicio su relación laboral con el Sr Salustiano PAZ la misma comenzó siendo en negro hasta fecha 01/02/2006 hasta el año 2008 estaba inscripto media jornada, cuando en realidad su horario de trabajo era jornada completa de hasta 9 o 10 horas , hasta algunos casos sin gozar de su descanso semanal. El mismo corría desde hs 07,00 a 16,00 y cuando se desempeñaba turno tarde el mismo iba de hs 16,00 a 02,00 ,sin reconocerle el pago de las horas extras (%50) cuando se trataba de días comunes y (%100) en días sábados después de las 13,00 hs domingos y feriados, recién a partir del año 2009 comenzó a estar inscripto acorde a su tiempo de trabajo, asimismo la remuneración que percibía se encontraba por debajo del básico establecido por el convenio de empleados gastronómicos el cual estaba estipulado por la categoría de encargado de bar en \$2000, cuando en realidad lo que percibía era \$1.300 y \$1.700.- Además de encargado de bar mi poderdante algunas veces realizaba las compras, atención de las mesas y demás tareas que no le correspondía según su cargo.- El Señor Carlos Alberto Paz comenzó a pedirle reiteradas veces al Sr Salustiano que le pagara como corresponda y el 16/07/2009 mi representado se presento como de constumbre al lugar donde prestaba su servicio y la parte demandada le negó la entrada al mismo .-Asi nos encontramos con claros y patentes incumplimientos en materia de : Registro, Remuneraciones, Jornada Y Horas Extras, Descansos, Sac, Vacaciones, Entrega de la Documentación Laboral y Días por Enfermedad.- Petitorio: Se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2017.- Advirtiéndolo la proveyente que no se notificó correctamente del traslado de la demanda a TRAGOS SRL, y que no se conoce el domicilio de la empresa debido a que la dirección general de rentas de la Provincia informó a fojas 229 que la misma no se encuentra reinscripta conforme normativa legal vigente y que la cédula dirigida al domicilio denunciado por el Registro Público de comercio a fojas 225 y por la AFIP a fojas 233 fue devuelta a fojas 240 / 241 por el letrado Nicolás Rougés. En virtud de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, en mi carácter de directora del proceso procedo a declarar la nulidad de la providencia de fecha 19/09/2017. En consecuencia,

procedo a proveer en sustitución lo pertinente: "Encontrándose pendiente de notificar a TRAGOS SRL del traslado de la demanda y siendo desconocido el domicilio de la empresa demandada conforme a que la dirección la dirección general de rentas de la Provincia informó a fojas 229 que la misma no se encuentra reinscripta conforme normativa legal vigente y que la cédula dirigida al domicilio denunciado por la Dirección de Personas Jurídicas a fojas 225 y por la AFIP a fojas 233 fue devuelta a fojas 240 / 241 por el letrado Nicolás Rougés, procédase a correr traslado de la demanda a Tragos S.R.L. por medio de Edictos por el término de cinco días de conformidad con lo previsto por el art. 21 del C.P.L.. Resérvese en caja fuerte del juzgado las pruebas ofrecidas por la parte actora.- personal // edicto.- 1259/10 MEJ Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez .-San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2010.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Matías Garolera y a la Dra María Natalia Garcia Salemi, por presentados en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Citese y emplacese al demandado en autos, Los Tragos S.R.L. Y Paz Salustiano; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley Nº 6.204.-Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. .-Previo a todo trámite acompañe la documentación original a la que hace mención y omitió hacerlo. como así también las copias para el traslado respectivo Personal 1259/10 ARB.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso.- E 30/05 y V 05/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.544.

Aviso número 215456

JUICIOS VARIOS / PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de La Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 346/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Jorge Saltor; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N° 910, 5to A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 18 de Junio de 2018.- 346/18 Fdo. Dr. José Ignacio Dantur.- Secretaria, 23 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.456.

**JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1391/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Surgiendo del informe acompañado que el ciudadano José Eusebio Colombres Garmendia MI N° 3.617.145, que registra domicilio en Corrientes 19 Capital, Tucumán, falleció el 13/05/1.992, no corresponde la notificación dispuesta en el punto I. de la providencia de fecha 05/12/17 (fs. 260). Atento a lo dispuesto en el apartado I. del proveído de fecha 04/07/17 (fs. 250) y en el II. de fecha 5/12/17 (fs. 260) y en mérito a lo solicitado: cítese mediante edictos a Julio Colombres Garmendia; a René Colombres Garmendia; a César Colombres Garmendia; a los herederos de Luis Oscar Colombres Garmendia; a los herederos de Antonio Mario Colombres Garmendia; y a los herederos de José Eusebio Colombres Garmendia; todos ellos en el carácter de herederos de Clementino Colombres Garmendia y Genuaria Salvatierra y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 1391/12 MAF". Extracto de demanda: La Sra. Balbina Antonia Ponce de Sosa DNI 3.316.887 inicia juicio de usucapión a fin de acreditar la prescripción adquisitiva del inmueble en calle Junín N° 1289 de San Miguel de Tucumán, por el transcurso de más de 147 años de posesión pública, pacífica, de buena fe, continua, ininterrumpida y animus dominis sobre el mismo. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en calle Junin 128; Circ. I; Secc. 7; Mza. 65 A; Parc. 14; Padrón 14639; Matrícula 11369; Orden 1026. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Secretaria. Dra. Alejandra María Paz, sec. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.436.

JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alejo Martín Porta Armanini, DNI 38.487.482., que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 11a. Nominación, a cargo de la Dra. Angela Rossana Martinez, Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS (SUPRESION DE APELLIDO) - Exp. N° 531/17, en los que se proveyó lo siguiente: San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018. 1) 2) Atento que la sentencia de fondo no se encuentra firme, notifíquese a Juan Antonio Porta Aguilar de la sentencia de fecha 12/12/2017 (fs. 73/76), en el Boletín Oficial, por el lapso de cinco días. 3) 531/17. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez." A continuación se transcribe la sentencia mencionada: San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo I) Hacer lugar a la demanda iniciada por Alejo Martín Armanini Porta, DNI: 38.487.482, en contra de Juan Antonio Porta Aguilar, DNI: 12.352.730. En consecuencia, se suprime el apellido paterno del actor "Porta", debiéndose rectificar todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios, atento a lo considerado. Firme que sea la presente y cumplidas las exigencias de las leyes 5480 Y 6059, líbrense oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, a los fines de la rectificación del acta n° 3316, tomo: 577B, año: 1994, labrada el 07/12/1994, en esta ciudad. II) Costas al peticionante, atento a lo considerado. III) Tener presente el convenio de honorarios celebrado entre el actor y su letrado patrocinante Horacio J. Guillén, MP: 4122, por su actuación en autos, pasado por ante el Colegio de Abogados de Tucumán, Registro N° 29583, Libro 276, Folio 160, en fecha 23/11/2017 y por el concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos). Se hace constar que el obligado directo al pago de los honorarios debe aportar además el 10% de la presente regulación en concepto de aportes previsionales (art. 26 inc, k de la ley 6.059). IV) Notifíquese personalmente, a los efectos de los arts. 23, 24 Y 29 de la Ley 5480. V) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (art. 35 de Ley 6059). Hágase Saber FG 531/17. Notifíquese a Alejo Martín Porta Armanini, DNI 38.487.482, por edictos, por el término de cinco días, Libre de Derechos, conforme decreto de fecha 13/04/2018 de fs. 85 con transcripción de la presente providencia.- Secretaría.- ARZ531/17. San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018. Dra. Marta María Posse, sec. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.420.

Aviso número 215445

JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 8900/17, en los cuales se ha ordenado notificar a la parte demandada Laniere Diego Adrian DNI N° 36.999.543 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 14 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 159 y 284 del C.P.C., notifíquese a Laniere Diego Adrian, de la providencia de fecha 13 de septiembre de 2017 por edictos. En consecuencia, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndoselo saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer el citado al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que la represente en el juicio. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2017. I).... II) A la demanda: téngase al compareciente por presentado, por parte, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$13.000 en concepto de capital, con más la de \$4.333 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Secretaria, mayo 21 de 2018. E 28/05 y V 01/06/2018. \$2.188,75. Aviso N° 215.445.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 718/17".-, se hace saber a la empresa Autoagro SA de Credito y Ahorros Para Fines Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 31/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017.- I) Téngase presente la rectificación efectuada. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000.- y \$600.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N° 743, Piso: 6. Oficina 606, de la Ciudad - Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Pautassi Marcelo Ivan Eduardo, Tomo:90, Folio: 300, y/o quien éste designe. (Matriculado en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal).-, En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las .copias del arto 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- BARROSL 718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaria, 11 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.232.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Big Deal Travel S.A. -CUIT N° 30-71146157-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3008/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3008/16. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2016. Téngase presente el desistimiento formulado por la actora.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada Maria Cecilia Sarmiento (Matricula Federal T° 98 - Folio 748) y/o quién ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 31/05/2018. Libre de derechos. Aviso N° 215.387.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 06/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento Ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Lasalle N° 653, San Isidro - Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Marcelo Ivan Pautassi M.P. N° 90, Folio N°300) y/o quien éste designe, se encuentran autorizados para diligenciar la medida, con domicilio Avda. Roque Sanz Peña 893, piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. 4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.379.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la empresa Nexina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22.172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado Marcelo Iván E. Pautassi Tomo 90 Folio 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.MLJ 7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaría. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.233.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 30-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3742/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 2717/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-3742/17. San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - MJT 3742/17. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.402.

Aviso número 215503

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Varela Juan Carlos - DNI N° 14.358.809, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3591/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.04.18-fs.36-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3591/17. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Varela Juan Carlos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a José Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 30/05 y V 05/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.503.

Aviso número 215586

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORONEL GERMAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Coronel German Alejandro -CUIT N° 20-31536722-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORONEL GERMAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4724/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.02.13 -fs.22-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-4724/12. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2013.- Autos y Vistos. Consideran.- Resuelvo: "I- Regular Honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$22.165,00 (pesos veintidós mil ciento sesenta y cinco).- Hágase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.586.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FEDERICO FUENTES Y CIA. S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Federico Fuentes y Cía. S.R.L. -CUIT N° 30-70858518-8.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FEDERICO FUENTES Y CIA. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1915/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/6/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1915/13. ///San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$61.590,76 Y \$18.477,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Texto Consolidado, Ley 2151). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al letrado Martín Miguel Rodríguez (M.P. 6036).- Fdo Dra Ana María Antun de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2017. E 31/05 y V 06/06/2018.. Libre de Derechos. Aviso N° 215.591.

Aviso número 215509

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4455/14", se hace saber Harinas del Central S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- I) Líbrese nuevo edicto conforme se peticiona, durante 10 días.- Molinelic - 4455/14 Dra Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Harinas del Central S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos trece mil setecientos con dieciseis centavos- (\$13.700,16), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en Concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom."- Secretaría. 26 de abril de 2018.- E 30/05 y V 12/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.509.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a NORVICIL S.A. -CUIT N° 30-55903804-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8653/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/2/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8653/13. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$42.499,86 y \$12.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el abogado del actor al/la Dra Mariana Eroles Mat. 6967. Fdo Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucuman, 09 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 30/05 y V 05/06/2016 Libre de Derechos. Aviso N° 215.508.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ortiz Antonio - DNI N° 11.438.904, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 430/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra Ana María Antun de Nanni -Juez - EVI-430/16. /1/San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.315,46 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana Maria Antun de Nanni, Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2017. E 29/05 y V 04/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.473.

Aviso número 215583

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ OLGA CARMEN

POR 5 DIAS - Se hace saber a Perez Olga Carmen -CUIT/CUIL N° 27-21687830-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ OLGA CARMEN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6478/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2017.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 20/5/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6478/11. ///San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Perez Olga Carmen , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.978,02(pesos: un mil novecientos setenta y ocho con 2/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a (apoderado actor) en la suma de \$1.800.- (pesos: un mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2017.- E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.583.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15".-, se hace saber al Sr. Prieto, Gabriel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.500,00 y \$1.700,00 en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado Manuel Lopez Vallejo. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones Diarias en Secretaria. 2) Intímese mediante Edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a disposición del demandado. Ofíciense.- MIB 1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 20 de abril de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.246.

Aviso número 215570

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6956/11".-, se hace saber a la empresa REDGUARD S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Barros1-6956/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de REDGUARD S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dieciocho mil setecientos setenta y ocho con diecinueve centavos- (\$18.778,19), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 7 de diciembre de 2017.- E 31/05 y V 13/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.570.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVERO ALDO ABEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a RIVERO ALDO ABEL -CUIT N° 20-08382309-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa e. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVERO ALDO ABEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6056/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/3/2016, unicamente intimando de pago mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6056/15. ///San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.466,04 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22.172. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.581.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS
AGROPECUARIOS LA FLORENCIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Servicios Agropecuarios La Florencia S.R.L. - CUIT N° 30-68570149-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS AGROPECUARIOS LA FLORENCIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7725/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/2/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez - EVI-7725/12. San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$493.870,84 y \$150.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones dejar en Secretaría. - Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.592.

JUICIOS VARIOS / REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1290/15, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Hechos: Nuestra mandante ingreso a trabajar para la demandada en fecha 01/07/2013 bajo dependencia.- Con carácter permanente, pero le consignaron en el recibo de sueldo otra fecha de ingreso el 07/03/2014.- Durante la vigencia de la relación laboral la actora se desempeño con fidelidad cumpliendo acabadamente con sus órdenes e instrucciones y nunca fue pasible de sanciones disciplinarias.- Sin embargo el empleador no fue igualitario con la trabajadora no le proporciono capacitación alguna.- Siempre recibió ordenes de Ruiz Liliana Estela, poniéndola como empleada efectiva en la peluquería ZEN del cual es propietaria la accionada.- Habiéndose dado en cuenta la actora que su relación laboral no estaba registrada, ya que la patronal no le entregaba recibos de Haberes y le decía que igual le descontaba para los aportes jubilatorios y obra social y que luego la inscribía cuando el AFIP le diera una forma de financiación.- Empero nunca la registraron con la real fecha de ingreso.- En fecha 27/8/2015 se presentaron inspectores de la Secretaria de Trabajo a la peluquería de la demandada a fin de realizar un relevamiento de empleados una vez que los inspectores se retiraron, fue convocada la actora junto a una compañera de trabajo en la oficina colindante a la peluquería perteneciente al Dr Guido Díaz Alvillo donde le informaron que tuvo una actitud desleal y que el dinero no les iba alcanzar para pagar los juicios .- En dicha oportunidad y conforme lo da uenta la denuncia la actora habría sido amenazada de muerte por su empleadora.- Posteriormente no le permitieron ingresar a trabajar y el 30/8/2014 la despidieron verbalmente.- Rubros Adeudados: Empleada: Reinoso Matutti Fabiana Elizabeth.- Nacionalidad: Argentina.-Estado Civil: Soltera.-Documento De Identidad: N° 30.760.174.- Profesión: Peluquera.- Domicilio Real: 25 De Mayo 266.- Fecha De Ingreso: 01/07/2013.- Fecha De Egreso: 6/11/2014.- Categoría Profesional: Peluquera.-Horarios y Días De Trabajos: Lunes A Viernes De 09,00 Hs A 16,30 Hs y Sábados De 11,00 A 21,30 Hs .-Tareas Cumplidas: peluquería, preparaba a las clientas, lavado de cabello, tinte, alisado, tareas que le eran encomendaban.-Domicilio donde prestaba servicios: 25 de Mayo 266.- Remuneración percibida: \$4.165,55.- Debiendo percibir: \$8.220.- Forma de pago: mensual.- Le entregaban recibos : si .- sin perfeccionamiento o capacitación alguna.- Liquidación: Fecha de ingreso: 01/07/2013 fecha de despido: 30/08/2018 sueldo s/convenio: \$8.220,00 Indemnización por antigüedad: \$8.220,00 art 245 LCT: Preaviso art 232 LCT:\$ 8.220,00 SAC Sobre preaviso:\$1.370,00 art 233 LCT Integración mes despido: \$274,00 art233 LCT: SAC proporcional:\$4.795,00 art 123 LCT: Vacaciones: \$2.301,60 art 150 LCT: Vacaciones Proporcionales: \$1.342,60 art 156 LCT: Remuneración mes despido: \$8.220,00.-subtotal: \$34.743,20.- art 182 LCT: \$98.640,00.- Total: \$133.383,20.- petitorio: Se han dictado los presentes

proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucuman, 15 de noviembre de 2017.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, se proceda a notificar el traslado de demanda por medio de edictos por el término de cinco días libres de derecho. Se realice por Secretaria un extracto de demanda edicto.- 1290/15. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2016.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Dardo Damian Ovejero, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Cítese y Emplácese al demandado en autos, Ruiz Liliana Estela; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.- Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal.- 1290/15 ES.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.427.

JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA.-

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 4345/17", en los cuales se ha dictado la resolución de fecha 24/05/2018 se ha declarado la quiebra de Carlos Romero Romero, argentino, DNI N° 11.295.781, CUIL N° 20-11295781-3, con domicilio en calle s/n, zona rural, de la localidad de siete de Abril, departamento de Burruyacu, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 14/06/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 16/08/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 28/09/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 09/11/2018 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar al presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 24/05/2018, recaída en los autos caratulados: "Romero Carlos Romeo S/ Quiebra Pedida.- Expte. N° 4345/17" que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. II°. III°. IV°. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°. XVI°. XVII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 31/05 y V 06/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.548.

JUICIOS VARIOS / SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 818/17, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2017. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Miguel Ramón Singh sobre el inmueble ubicado en calle San Luis N° 171 de la Provincia de Tucumán, Padrón N° 7015, Matrícula 7624, Orden 216, Circunscripción I, Sección 3 A, Manzana 8, Parcela 34. Cítese a Josefa del Carmen Juárez, María Argentina Juárez y Cecilia Juárez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes según corresponda; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ..."
Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Dra. Maria Karina Dip, sec. E 24 y V 31/05/2018. \$1.976,25. Aviso N° 215.417.

Aviso número 215398

JUICIOS VARIOS / SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11)

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11).- EXPTE. N° 210/11", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Juicio: "Suarez Héctor Osvaldo C/ Apas Jorge Rafael y Otros S/ Daños y Perjuicios (Acumulado Por Cuerda Separada Al Expte. N°139/11).- EXPTE 210/11.- "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Advirtiéndose que no se encuentran notificados los herederos de Jorge Apas, declárese nulo y sin valor alguno el proveído de fecha 07/05/18. Dictándose la sustitutiva. 1) Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a los Herederos De Jorge Rafael Apas y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. 2).- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano -Juez.-" Secretaría, 17 de mayo de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.398.

Aviso número 215321

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 3508/321-T-2011

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: NUEVA INSTALACION ELECTRICA BASICA

CO.TA.PRO., Valor del Pliego: \$720,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de
Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981 - Capital, el día 11/06/2018, a horas

10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00
a 13:00 hs Llamado autorizado por Resolución N° 232/3 (SO) emanada de la S.E.O.P.
el 23/03/18. E 28 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.321.

Aviso número 215477

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 07/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 07/2018

Expediente n° 10897/376-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos:
ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD Y PARA CONEXIÓN PARA REDES, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel d, el día 12/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 620/ME de fecha 18 de Mayo de 2018. E 29/05 y V 01/06/2018. Aviso N° 215.477.

Aviso número 215377

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
- LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 152/111-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Limpieza, Mantenimiento y Desinfección de Oficinas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION PCIAL DE DEFENSA CIVIL CHARCAS 50 Nave C Predio Ferial Norte Ex Estación FFCC "El Bajo", el día 27/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Pagina oficial, Dirección Pcial. de Defensa Civil Charcas 50, nuestro mail: direccionpcialdedefnsacivil@hotmail.com. E 29/05 y V 01/06/2018. Aviso N° 215.377.

Aviso número 215066

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N°: 01/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: SUSTITUCION - OBRA NUEVA - NIVEL INICIAL ULADISLAO FRIAS - LOC. CONCEPCION - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$20.859.066,24. Garantía de Oferta Exigida: \$208.590,66. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N°850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (quinientos cuarentas) días corridos. Valor del Pliego: \$18.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.066.

Aviso número 215068

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 01/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES DEL EDIFICIO - ESCUELA N° 14 SECUNDARIA DE AMBERES - LOCALIDAD AMBERES - DPTO. MONTEROS - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$29.775.106,00. Garantía de Oferta Exigida: \$297.751,06. Fecha de Apertura: 18/06/2018. Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$20.000. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.068.

Aviso número 215067

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N°: 02/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO - ESC. DR. DOMINGO GARCIA - LOC. LOS SARMIENTOS - DPTO. RIO CHICO - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$7.064.871,00. Garantía de Oferta Exigida: \$70.648,71. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$8.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.067.

Aviso número 215069

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 02/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES GENERALES - ESCUELA SECUNDARIA EL NOGALITO - LOCALIDAD EL NOGALITO - DPTO. LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$10.675.662,07. Garantía de Oferta Exigida: \$106.756,62.

Fecha de Apertura: 18/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días

corridos. Valor del Pliego: \$9.500. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018

Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán.

E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.069.

Aviso número 215430

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 19/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 19/2018

Expediente n° 115/428-UE/2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación:300 RESMAS DE HOJAS TAMAÑO A4 DE 80 GRS Y
300 RESMAS DE HOJAS TAMAÑO OFICIO DE 80 GRS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y
fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES., el día 14/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES.Llamado autorizado por RESOLUCION 2364/4-MDS. E 28 y V 31/05/2018.
Aviso N° 215.430.

Aviso número 215432

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 23/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 23/2018

Expediente n° 128/428-UE/2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación:SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (SUPERFICIE DE 461 M2) UBICADA EN CALLE CHARCAS N°51 S.M. DE TUCUMAN PERIDOD 12 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 14/06/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2231/4-MDS. E 28 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.432.

Aviso número 215511

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 18/2018.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 18/2018

Expediente n° 102/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de edificios: 1 unidad de Construcción de Sala de Disparos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 15/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 14/05/2018, inclusive. Fdo. Maria Carolina Collado. Prosecretario. E 30/05 y V 04/06/2018. \$625. Aviso N° 215.511.

Aviso número 215497

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TEATRO MERCEDES SOSA LICITACION
PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa

Licitación Publica N° 01/2018

Expediente n° 193/195-A-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de vigilancia: 1 unidad de
Servicio de vigilancia, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:
Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa - San Martín 479, el día 15/06/2018, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa -
San Martín 479 - de 8 a 13 hs.- E 30/05 y V 04/06/2018. Aviso N° 215.497.

Aviso número 215506

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION
PUBLICA N° 06/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Publica N° 06/2018

Expediente n° 907/270-SA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: 1 unidad de Equipos de Aire Acondicionado - Tipo Split-Frío/Calor, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Secretaría Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia-Congreso 180 PB- S. M. de Tucumán, el día 15/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: hasta el día 12/06/2018 entre hs,08:00 y 12:00- Secretaría Administrativa - Tribunal de Cuentas - Congreso 180 PB- S. M. de Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 501/18.- E 30/05 y V 04/06/2018. \$655. Aviso N° 215.506.

**REMATES / CAMANDONA JULIO MELCHOR C/ARMANDO JOSE SIMON E.
S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Martillero: Carlos Antonio Robles.

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom. del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. María Rita Romano. Secretaria a cargo del Dr. Agustín López Isla, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de septiembre 677 4to. Piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "CAMANDONA JULIO MELCHOR C/ARMANDO JOSE SIMON E. S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (T-19-04) - Exp n° 590/04" el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2018. 1. 2.- Atento constancias de autos y conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto 2 de la providencia de fecha 28/03/2018 (fs.895) sáquese a remate por intermedio del Martillero designado Carlos Antonio Robles (MP 083) el inmueble de propiedad del ejecutado Armando José Simón DNI:7.370.260 identificado: Matrícula Registral: N-36264/028 ubicado en AV. Mate de Luna 2359/61 - 3° Piso Depto. "G", San Miguel de Tucumán - Departamento Capital Norte - Padrón Inmobiliario 315628- Matr. Catastral 4303/8954 - Nom. Cat.: Circ. I - Sección 10A- Mza/lam 58B - parc.39A- Subparc.03-28-. Según Plano mide: del punto 1 al 2: 19,86 m, del 2 al 3: 52,55 m, del 3 al 4: 19,67 m, del 4 al 5: 51,56 m, Linda: al Norte: Apolonio Gutiérrez, al Sur: Avda Mate de Luna, al Este: Juan Bautista Sassi y al Oeste: Vidol Antonio. Superficie total propia: 134,4967 mts². Sup. Común: Uso Exclusivo: Balcon 3s: P: 10,5419 m² - Balcón 4s P:2,8424 m². Sup. Común: Uso Común. Cubierta: 19,2826 m². Sup. Común: Uso Común: Semicubierta: 20,7399 m². Sup. Común: Uso Común: No cubierta: 24,5653 m².- Fijase el día 21/06/2018 a horas 11:00, para que tenga a lugar el mismo en calle Las Piedras 383 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma de \$390.179,64. Se hace constar que del informe del Registro Inmobiliario obrante a fs. 851/852, surge en el Asiento n° 2: Donación a favor de Armando Silvia Ines DNI 26.684.992 mediante escritura n° 358 de fecha 20/12/2005 y la inscripción de fecha 12/01/2006 de reconocimiento de embargo e hipoteca. Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf. art. 548 Procesal Conf. Ley 8240). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6 inc. 1 de la Resolución General n° 3026, y Ley 23905 art. 13, y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por término de tres días haciendo constar la descripción del bien según acta de fs. 862. Libre de derechos. Hágase constar que conforme inspección ocular de fecha 30/10/2017 (fs.862) el inmueble se encuentra ocupado por una familia de inquilinos integrada por dos adultos y dos menores. El inmueble se encuentra en muy buen estado de conservación, posee cuatro habitaciones, un balcón grande, cocina instalada, cuatro baños, un lavadero, comedor y living. 3) a) Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los

Jueces que hubieran ordenado embargos y/u otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. b) Líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga la presencia de personal policial en el acto de remate. c) Notifíquese a la donataria Armando Silvia Ines en su domicilio real de calle Rondeau 231 y al acreedor hipotecante Banco del Rio de la Plata S.A. del presente decreto.- 4) Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. Personal. 5)...- Fdo. Dr. Agustín Ignacio Lopez Isla. Secretario. E 29 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.476.

Aviso número 215590

REMATES / VIAÑA ALEJANDRO

Martillero Alejandro Viaña

POR 2 DIAS - Por disposición del Juzgado Federal de Tucumán N° 2 a cargo del Dr Fernando Luis Poviña, Secretaria de Ejecuciones Tributarias y Previsional desempeñada por la Dra Marta Beatriz Nazario, en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (AFIP) VS ORTEGA RODOLFO RAMON S/ EJECUCION FISCAL, BD 941/20094/02/2003, Expte N° 3266/2003, se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: S.M. de Tucumán, 04 de Mayo de 2018.- Al escrito de fs 97 pto 1 y 2): Agréguese y téngase presente. Al punto 3): Designese como Martillero al propuesto Alejandro Viaña (art. 95 de la ley 11683, t.o. en 1998 y sus mod.), quien previa aceptación del cargo, prestará juramento de ley. Al punto 4): Fecho y atento lo solicitado por el Fisco Actor y encontrándose cumplidos los requisitos formales, ordenase el remate del bien embargado en autos a fs 63 y secuestrado a fs. 66/88: Dominio: DWZ- 493, Marca 19-FORD. Modelo: KK-RANGER XLT C/C 4X2 D, TIPO:20 PICK-UP, chasis 8AFDR12D51J231428, motor: MAXION N° B32581177. Sin base, dinero de contado y al mejor postor por intermedio del martillero publico Alejandro Viaña. Comisión al martillero 10% y sellado de ley 3% a cargo del comprador. Fijase el día 07/06/2018 a horas 10.00 o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora para que tenga lugar la subasta en el salón ubicado en el colegio de Martilleros Publico de Tucumán, sito en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad. Cúmplase con lo previsto por los inc. 2° y 4° y en su caso, con el inc. 5° del citado art. 573. De conformidad al art. 566 Procesal y art. 95-última parte- de la ley 11683, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de esta ciudad en la forma indicada en los art.145, 146 y 147 Procesal. Hágase constar en los edictos a publicarse que las deudas por patentes y demás gravámenes serán a cargo del comprador: Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y al martillero. Hágase saber al fisco actor que deberá abonar el 0,5% del producido del remate (cap. III, art. 60 inc. "c" de la ley 7268). Al punto 5) Líbrese oficio conforme se solicita a fin de que se proceda a la entrega del automotor secuestrado al martillero Viaña para su exhibición y venta. Fdo: Dr Fernando Luis Poviña, Juez Federal de Tucumán N° 2.- San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2018. E 31/05 y V 01/06/2018. \$1167,50. Aviso N° 215.590.

SOCIEDADES / 3D LEMON SRL"

POR 1 DIA - se hace saber que por Expte: 2051/205-3-2017 de fecha 19 de abril de 2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de Responsabilidad Limitada "3D LEMON SRL" (constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, los siguientes: Diego Matías Aguilar Bugeu, DNI 13.950.775, argentino, 57 años, de profesión Contador Nacional Publico, domiciliado en calle Los Ceibos n° 871, Yerba Buena, Dante Vicente Chiarello, DNI 13.627.265, argentino, 60 años, de profesión Contador nacional Publico, domiciliado en calle Bascary 850, las colinas 1 lote 35 Yerba Buena y Daniel Fernando Dal Bo, DNI 22.429.321, argentino, 45 años, de profesión Licenciado en Comercio Exterior, domiciliado en calle Capdevilla 3353 1er piso Dpto. B, Ciudad de Buenos Aires. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Mendoza n° 196, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de tercero o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades Agropecuarias e industriales mediante servicio de asesoramiento agropecuario e industrial, servicios de prestación de mano de obra para los establecimientos agropecuarios e industriales, frutas cítricas, cereales y oleaginosas, venta y compra de productos del agro, campo, agro pecuarios e industriales varios, servicio de transporte de mercaderías y productos de explotaciones agropecuarias, frutas cítricas, cereales y oleaginosas. Exportación e importación de frutas cítricas y otras. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$60.000,00 (sesenta mil pesos) dividido en 600 cuotas iguales de \$100,00 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: 200 cuotas (33.33%) corresponden al socio Diego Matías Aguilar Bugeu, 200 cuotas (33.33%) corresponden al socio Dante Vicente Chiarello y 200 cuotas (33.33%) corresponden al socio Daniel Fernando Dal Bo. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Diego Matías Aguilar Bugeu, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. E y V 31/05/2018. \$647,75. Aviso N° 215.556.

Aviso número 215565

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN BERNARDO DE MONTEAGUDO MARTIRES O LIBRES

POR 1 DIA - En San Miguel de Tucumán, a 16 días del mes de Mayo de 2018 reunidos los asociados de la Persona Juridica "ASOCIACIÓN BERNARDO DE MONTEAGUDO MARTIRES O LIBRES" D.P.J. Resol 83/15 de Tucumán, resuelven por unanimidad: convocar asamblea extraordinaria para el próximo 30/05/18 a hs. 18 en el local de Lavalle 688 San Miguel de Tucumán, a efectos de refuncionalizar la asociación para el periodo 2016-2019, constituir la Junta Electoral y convocar a elección general de autoridades según el estatuto vigente. Firmado María Magdalena Blanco, Presidente M.C.; Horacio Lobo, Secretario M.C. E y V 31/05/2018. \$153,75. Aviso N° 215.565.

Aviso número 215574

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL
AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES" con domicilio en Av. Williams Cross 3200, El Colmenar - Dpto. Tafí Viejo; convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 12 de junio, a horas 09:30, en la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Tratamiento de Balances, Memoria, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por ejercicios económicos cerrados en fecha 31/12/2017. 2.- Elección de la Junta Electoral. 3.- Designación de dos asociados para firmar el acta. La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Asociación de Técnicos de la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres" con domicilio en Av. Williams Cross 3200, El Colmenar - dpto. Tafí Viejo; convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 08 de agosto, a horas 14:30, en la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de autoridades. 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 3.- En caso de haber una sola lista será puesta en funciones a horas 16. E y V 31/05/2018. \$297,25. Aviso N° 215.574.

Aviso número 215524

SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN.
Convoca a sus asociados al acto eleccionario para el día 30 de Junio de 2018, de 09 a 17 hs. En su sede de Ruta 9 Km 1281 Bajo Grande, Cruz Alta a fin de renovar parcialmente sus autoridades según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 21 de Abril de 2018. Los cargos a renovarse son: Presidente, Secretario General, Tesorero, Vocal Titular I, Vocal Titular III y Vocal Suplente I, todos ellos por 2 (dos) años. Lic. Carlos Matias Cabrera de la Rosa, Vicepresidente. Lic. Ernesto Emilio paterlini, Secretario General. E 30/05 y V 01/06/2018. \$467,25. Aviso N° 215.524.

Aviso número 215551

SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN.
Convoca a sus asociados al acto eleccionario para el día 16 de Junio de 2018, de 09 a 17 hs. En su sede de Ruta 9 Km 1281 Bajo Grande, Cruz Alta a fin de renovar parcialmente sus autoridades según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 21 de Abril de 2018. Los cargos a renovarse son: Presidente, Secretario General, Tesorero, Vocal Titular 1, Vocal Titular 111 y Vocal Suplente 1, todos ellos por 2 (dos) años. Lic. Carlos Matias Cabrera de la Rosa, Vicepresidente - Lic. Ernesto Emilio Paterlini, Secretario General.- E 31/05 y V 04/06/2018. \$453,75.
Aviso N° 215.551.

Aviso número 215578

SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - Convocatoria. El Consejo Directivo del COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN convoca a sus matriculados a Asamblea Gral Ordinaria el 29/06/18 hs. 18:00, 1º Piso de FEPUT, C. Álvarez 545, S. M. de Tuc. Orden del día: 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta. 2) Consideración y Aprobación de Inventario, Memoria y Balance 2017. 3) Informe de Revisores de Cuentas. 4) Presupuesto anual. 5) Monto de cuota anual 2019 y derecho de inscripción de matrícula. Participan de la Asamblea con voz y voto quienes abonen la habilitación de 2017 hasta el 15/06/18. E 31/05 y V 06/06/2018. \$770. Aviso Nº 215.578.

Aviso número 215442

SOCIEDADES / COLONIAL TAFI HOTEL

POR 5 DIAS - Razón Social: "COLONIAL TAFI HOTEL" (Transferencia de fondo de comercio) s/Inscripción Expte 2575-205-C-2018. Por disposición del artículo 2 Ley N° 11.867. Se hace saber que por Expte. N° 2575-205-C-2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 13/04/2018 mediante el cual el Sr. Leonardo Esteban Abaca DNI: 20.334.537 de 50 años de edad, comerciante, casado, argentino, con domicilio en Ayacucho n° 695 de San Miguel de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de Los Carolinos SRL CUIT: 30-71438865-3 con domicilio en Gral. Paz 969, PB, dpto. 3 de San Miguel de Tucumán, el fondo de comercio denominado "COLONIAL TAFI HOTEL", explotación comercial que funciona en Av. Belgrano y Los Faroles de Tafí del Valle-Tucumán. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Escribano Público: Cecilia María Valy de Garzon, Registro Noatarial: N° 79 de esta provincia. E 28/05 y V 01/06/2018. \$1146,25. Aviso N° 215.442.

SOCIEDADES / CORPUS SANATI S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público el CPN Aldo Madero se hace saber que por Expte N°2728/205-C-18 de fecha 11 de Mayo de 2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 02 de Mayo de 2018 mediante el cual se constituye la sociedad "CORPUS SANATI S.R.L.", de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, conformada por los Sres. José María Corral Rivadeneira, argentino, mayor de edad, 51 años, nacido en fecha 09/02/1967, DNI N° 17.927.865, CUIT N° 20-17927865-1, casado, de profesión Médico, con domicilio en calle Vélez Sarfield N° 659, de la Ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán y Leandro Eduardo Molinuevo, argentino, mayor de edad, 43 años, nacido en fecha 14/12/1974, DNI N°24.262.580, CUIL N° 20-24262580-4, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Obispo Colombres N°2761 de la Ciudad de Concepción.-Domicilio-: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle 9 de Julio N°156 de la Localidad de Concepción, Provincia de Tucumán.-Duración- La duración de la sociedad es de 50 (Cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.-Objeto-: La sociedad tendrá por objeto comercial realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes:1).-Medicina Integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica integral de enfermos a domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, estudio y diagnóstico médico por imágenes de todo tipo basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Servicio asistencia de urgencia y traslado de pacientes mediante medio idóneo. Organización, instalación y explotación de consultorios, sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica y administrativa por intermedio de médicos y otros profesionales con título habilitante. La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden: 1) Medicina del trabajo: exámenes de ingreso; exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y control de ausentismo. 2) Atención médico-jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. 3) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con adicciones, en el área

psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva; b) preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales.2).-Comercial Farmacéutica: La compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, productos para medicina y/o tratamientos alternativos de acuerdo a la legislación vigente, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Comercialización, distribución, provisión, importación, exportación y comercialización de productos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. Las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y realizadas por profesionales debidamente habilitados por las normas vigentes. Para dar cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados, pudiendo establecer sucursales en la Capital Provincial, en el interior del país, o en el exterior acogiéndose a los beneficios que las leyes le permitan. Comprar, vender muebles, inmuebles, y cualquier otro valor cotizable o no en bolsas o mercados, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, participando en ellas como socios. Crear o participar en la creación de toda clase de sociedades. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales. Ejecutar toda clase de operaciones con bancos oficiales y privados y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social y en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. Conferir poderes especiales o generales o revocarlos.-Capital Social-: El capital social se fija en la suma de \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil) dividido en 600(seiscientas) cuotas de un valor \$100.-(pesos cien) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor José María Corral Rivadeneira suscribe 300(trescientas) cuotas por un valor de \$ 30.000.-(pesos treinta mil.-) y el Sr.Leandro Eduardo Molinuevo suscribe 300(trescientas) cuotas por un valor de \$30.000.- (pesos treinta mil.-). Integración total de las cuotas suscriptas en dinero en efectivo.- Organización de la Administración-: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, Sr. Corral Rivadeneira José María y Sr. Molinuevo Leandro Eduardo en carácter de Gerentes designados por el plazo de duración de la sociedad.- Ejercicio Económico-:El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 29 Mayo de 2018. E y V 31/05/2018. \$1629,50. Aviso N° 215.568.

SOCIEDADES / FINTECH ARGENTINA S.AS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2560/205-18 de fecha 07/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/05/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "FINTECH ARGENTINA S.AS. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: el señor Santiago Agustín Ramón, Documento nacional de Identidad N° 39.477.326, CUIT 20-39.477.326-4 de nacionalidad argentina, nacido el 09/05/1992, profesión: licenciado en comercialización, estado civil: Soltero, con domicilio en Barrio Las Acacias manzana B casa 20, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; y el señor Cristian Gabriel Carreño, Documento nacional de Identidad N° 33.814.335, CUIT 20-33.814.335-5 de nacionalidad argentina, nacido el 15/09/1988, profesión: Licenciado en Marketing, estado civil: Soltero, con domicilio en Olaguer Feliu 2722, Olivos, Provincia de Buenos Aires. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio Las Acacias manzana B casa 20, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: 1) Otorgar créditos dinerarios con fondos propios, con o sin garantías; 2) Realización de aportes o inversiones de capital a personas jurídicas, de los límites establecidos y sujeto al cumplimiento de la legislación aplicable; 3) Participar en contratos de fideicomiso, financieros o no financieros, sujetos o no al régimen de oferta pública, actuando como fiduciante, fiduciario o suscriptor de valores representativos de deuda o de certificados de participación; 4) Otorgamiento de financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, siendo todas estas operaciones financieras relacionadas con su objeto social; 5) Organizar sistemas de cobranza de créditos dinerarios de cualquier tipo, propios o de terceros.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, excepto que obtenga las autorizaciones pertinentes. Intermediación financiera y servicios de seguro. 6) Desarrollo, creación, implementación, comercialización y venta de sistemas operativos como así también software para distintos usos o aplicaciones. Desarrollo, comercialización y venta de páginas Web y de aplicaciones móviles. Compra y venta de insumos tecnológicos e informáticos; desarrollo, comercialización y venta de redes y sistemas de telecomunicaciones, así como también de software propio o de terceros. Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware o software tanto nacionales como internacionales. Fabricación y comercialización de componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados

y accesorios; máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos. Equipamiento, componentes o soporte lógico de un sistema informático que este comprendido dentro del término comercial de software; así como su servicio técnico. Servicios de informática, procesamiento de datos, hospedaje de datos y portales web. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La organización de cursos, seminarios, charlas, programas de capacitación y desarrollo, trabajos de investigación o cualquier otro evento similar, que se encuentre relacionado con el objeto social. -Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), dividido en 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio: Santiago Agustín Ramón, la cantidad De 1250 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil); y el socio Cristian Gabriel Carreño la cantidad De 1250 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil). Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de Santiago Agustín Ramón. La representación de la firma social estará a cargo de Santiago Agustín Ramón, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018. E y V 31/05/2018. \$1404. Aviso N° 215.584.

SOCIEDADES / JAMAL DISTRIBUCIONES S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3059/205-2017 de fecha 23/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/05/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "JAMAL DISTRIBUCIONES S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Leonardo Lopez Zelarayan, D.N.I. 32.349.670, nacido el 01/11/1986, Soltero, argentino, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Av. Aconquija 142, Yerba Buena, Tucumán; y Mariano Torres, D.N.I. 31.857.756, nacido el 03/12/1985, Casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en B2 Privado Alto Verde 1, Lote 13, Manzana H, Yerba Buena, Tucumán; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en B° Privado Alto Verde 1, Lote 13, Manzana H, Yerba Buena, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto a) Comercial: Compra, venta, arrendamientos no financieros, importación, exportación, distribución, comercialización al por menor y por mayor de café, edulcorantes, te, azúcar, mate, y de todo tipo de insumos y productos para la gastronomía y similares, por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- b) Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil), representados por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma: el Sr. Mariano Torres suscribe 100 (cien acciones), por la suma de pesos \$10.000,00(Pesos Diez Mil) y el Sr. Leonardo Lopez Zelarayan suscribe 100 (cien acciones), por la suma de pesos \$10.000,00(Pesos Diez Mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha.-Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Mariano Torres. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Mariano Torres quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Marzo de cada año.- San Miguel de Tucuman, 28 de Mayo de 2018.- E y V 31/05/2018. \$712,75. Aviso N° 215.553.

SOCIEDADES / MARISAR S.R.L.

POR 1 DIA - MARISAR S.R.L.- El Sr. Señor Juan Pablo Sarmiento, argentino, fecha de nacimiento: 05/11/1992, estado civil casado, de profesión comerciante, DNI N° 37.096.773, CUIT N° 20-37096773-4, domiciliado en calle Rondeu N° 1186, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán y la Srta. María Belén Marino Monroy, argentina, fecha de nacimiento: 05/09/2011, estado civil soltera, de profesión comerciante, DNI N° 39.142.168, domiciliada en calle Laprida N° 691 - Piso 10 Dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley 19.550.- Denominación social: MARISAR S.R.L. Domicilio y sede: Laprida N° 691- Piso 10 - Dpto. A, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Objeto: por cuenta propia o de tercero y/o asociada a terceros y en cualquier punto del país y/o del extranjero la actividad de compra y venta de productos e insumos de electrodomésticos, y artículos del hogar y servicios del mismo ramo ya sea como bienes propios o de terceros, también podrá en el futuro realizar cualquier actividad que no se encuentre expresamente estipulada en este contrato, siempre que los socios así lo decidan. Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos: cien mil.-) representada en 100 cuotas de \$ 1.000 (pesos: un mil) cada una, las que se suscriben íntegramente por los socios de la siguiente manera: Marino Monroy, María Belén la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (un mil) o sea el 50% del Capital Social y Sarmiento, Juan Pablo La Cantidad De 50 (Cincuenta) de \$ 1.000 (un mil) o sea el 50% del Capital Social. Las cuotas sociales se integran en un 50 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 1 año computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- Administración y Representación: Los socios deciden en este acto que la administración será ejercida por el señor Juan Pablo Sarmiento, asumiendo el carácter de socio gerente y gozará de todas las facultades administrativas necesarias y tendrá el uso de la firma social y capacidad para obligar a la sociedad. La firma social no podrá ser usada ni comprometida en negocios personales de los socios o terceros. Fecha de Cierre de Ejercicio: El Ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 24 de Mayo de 2018. E y V 31/05/2018. \$647. Aviso N° 215.582.

SOCIEDADES / MC GRUAS S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3045/205-2018 de fecha 24 de Mayo de 2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28 de Mayo de 2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "MC GRUAS S.A.S." (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo siguiente: Martín Ángel Medina, DNI N° 25.857.310, CUIT 20-25857310-3, argentino, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán N° 634 de la ciudad de la Banda del Rio Salí, Provincia de Tucumán, casado, profesión comerciante, de 41 años de edad. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en Lote 47 Manzana "Q" Vilago Country Club - Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 60 (sesenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Designación de su objeto: la Sociedad tendrá como objeto realizar la siguiente actividad: Servicios: Prestar servicios de alquiler de grúas y equipos pesados, mantenimiento y reparación de equipos agrícolas e industriales a personas físicas o jurídicas, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de transporte, de recursos humanos, gesto ría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación de repuestos y accesorios destinados al mantenimiento y reparación de equipos agrícolas e industriales, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000.-), representado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Martín Ángel Medina, 1.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Martín Ángel Medina. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Martín Ángel Medina, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 30 de Mayo de 2018. Fdo. Civila Marisa Haydee. Apoderada. E y V 31/05/2018. \$605,50. Aviso N° 215.564.

SOCIEDADES / MINER TEAMS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2926, código 205-M-2018 de fecha 18/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/05/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MINER TEAMS S.R.L." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Matías Raúl Bachur, nacido el 01 de enero de 1984, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Casa 8, Manzana 23, sector 20, Barrio Lomas del Tafi, Departamento Tafi Viejo, provincia de Tucumán, Documento Nacional de Identidad N° 30.357.666; el señor Abel Javier Pucharras, nacido el 14 de Mayo de 1964, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Chacabuco N° 445, de la ciudad de Tafi Viejo, Departamento Tafi Viejo, provincia de Tucumán, Documento Nacional de Identidad N° 16.859.591 y Sebastián Barcatt Mirande, nacido el 11 de Julio de 1987, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en calle Buenos Aires 464, Departamento 3, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Documento Nacional de Identidad N° 33.139.250. Domicilio: La sociedad fija su domicilio social y legal en Chacabuco N°445, de la ciudad de Tafi Viejo, Departamento Tafi Viejo, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o mediante convenios de colaboración empresaria a las siguientes actividades principales: a) Prestación de servicios digitales en general b) El suministro y alojamiento de sitios informáticos y páginas web, así como cualquier otro servicio consistente en ofrecer o facilitar la presencia de empresas o particulares en una red electrónica. c) El suministro de productos digitalizados en general, incluidos, entre otros, los programas informáticos, sus modificaciones y sus actualizaciones, así como el acceso y/o la descarga de libros digitales, diseños, componentes, patrones .y similares, informes, análisis financiero o datos y guías de mercado. d) El mantenimiento a distancia, en forma automatizada, de programas y de equipos. La administración de sistemas remotos y el soporte técnico en línea. e) Los servicios web, comprendiendo, entre otros, el almacenamiento de datos con acceso de forma remota o en línea, servicios de memoria y publicidad en línea. f). Los servicios de software, incluyendo, entre otros, los servicios de software prestados en Internet ("software como servicio" o "SaaS") a través de descargas basadas en la nube. g) El acceso y/o la descarga a imágenes, texto, información, video, música, juegos. h) La puesta a disposición de bases de datos y cualquier servicio generado automáticamente desde un ordenador, a través de Internet o de una red electrónica, en respuesta a una introducción de datos específicos efectuada por el cliente. i) Los servicios de clubes en línea o webs de citas. j) El servicio brindado por blogs, revistas o periódicos en línea. k) La concesión, a título oneroso, del derecho a comercializar un bien o servicio en un sitio de Internet que funcione como un mercado en línea, incluyendo los servicios de subastas en línea. l) La

manipulación y cálculo de datos a través de Internet u otras redes electrónicas.

m) La generación de criptomonedas mediante la minería informática de las mismas. La inversión, gestión, intermediación, compraventa y explotación de negocio relacionado con monedas virtuales o criptomonedas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en Mil cuotas partes de pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas en efectivo de la siguiente forma: Socio Matías Raúl Bachur suscribe en efectivo 150 cuotas sociales equivalentes al 15% del capital social, representando un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), Socio Abel Javier Pucharras suscribe en efectivo 800 cuotas sociales equivalentes al 80% del capital social, representando un importe de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) y Sebastián Barcatt Mirande suscribe en efectivo 50 cuotas sociales equivalentes al 5% del capital social, representando un importe de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100). Las partes integran en efectivo el 25% del capital social. El 75% restante del capital se integrará en el plazo de un año a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Matías Raúl Bachur, quien revestirá el cargo de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad. El Gerente tiene todas las facultades para administrar los bienes sociales, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad la clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con entidades financieras, establecer sucursales, agencias u otra representación dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Gerente requerirá el acuerdo unánime de los socios para enajenar bienes y derechos registrables, así como para otorgar avales, dar garantías, facilitar en préstamo y comodatos o para constituir cualquier clase de derechos reales. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad pero su revocabilidad no está limitada.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2018. Fdo. Matías Raúl Bachur. Soc. Gerente. E y V 31/05/2018. \$1.519,75. Aviso N° 215.546.

SOCIEDADES / PASKO S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 4175/205-P-2017, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 27 de Setiembre de 2017 mediante el que se constituye la sociedad "PASKO S.A.". Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 113/18 de fecha 20 de Abril de 2018, siendo las partes integrantes de su estatuto social de acuerdo a lo normado en Ley n° 19.550, las siguientes: Sánchez Graciela del Valle, D.N.I. 11.909.819, de 61 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada, ama de casa, domiciliada en Av. Aconquija 859 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucuman, Koltan Alejandro, D.N.I. 29.175.551, de 36 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado, empresario, domiciliado en calle Monteagudo 274 6° piso dpto. A de San Miguel de Tucuman y Koltan Mario, D.N.I. 11.475.219, de 63 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Santa Fe 745 3° piso dpto. C de San Miguel de Tucuman.- Domicilio: Los Nogales, Departamento Tafi Viejo, Provincia de Tucuman, sobre Ruta Nacional número 9 kilómetro 1.306.- Objeto: Objeto: A) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. B) Construcción: mediante la ejecución de obra privada o pública, de viviendas unifamiliares y o condominios sometidos o no a la ley de propiedad horizontal, podrá realizar obra de infraestructura y presentarse en licitaciones públicas o privadas, Nacional, Provincial o Municipal.C) Asociarse con personas físicas o jurídicas. C) Adquirir de otras empresas la totalidad de los activos o parte de activos y o sus fondos de comercio. D) Solicitar y obtener franquicias, licencias y permisos, inscripciones y autorizaciones para la realización del objeto social. E) realizar todo tipo de operaciones de crédito y financiación de origen nacional o extranjero que estén legalmente admitidas a efectos de la financiación de las actividades que realice y no estén alcanzadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse.- Plazo De Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Tucumán.- Capital Social: Capital social: El capital social es de \$3.000.000.- (Pesos: tres millones), representado por 60.000.- (sesenta mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$50.- (Pesos: cincuenta) de valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a un voto. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de

accionistas hasta un quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550. El capital que se suscribe se integra en su totalidad en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. Graciela del Valle Sánchez suscribe 30.000.- (treinta mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 50.- (Pesos: cincuenta) de valor nominal cada una, el Sr. Mario Koltan suscribe 15.000.- (quince mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$50.- (Pesos: cincuenta) de valor nominal cada una y el Sr. Alejandro Koltan suscribe 15.000.- (quince mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$50.- (Pesos: cincuenta) de valor nominal cada una.- Fdo. Silva Sergio Javier.
Apoderado. E y V 31/05/2018. \$1.036. Aviso N° 215.561.

SOCIEDADES / RUMISUR SRL

POR 1 DIA - se hace saber que por expediente N° 2573/205-2018 de fecha 07/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/03/2018, mediante los cuales el Sr. Diego Benjamín Auad, DNI: 25.542.410, casado, Argentino, mayor de edad, comerciante con domicilio en Av. Mate de Luna 3500 y la Sra. María Viviana Frascarolo, DNI 27.017.752, casada, Argentina, mayor de edad, comerciante con domicilio en Av. Mate de Luna 3500, deciden extender el plazo de duración de la sociedad y designar al socio gerente, como consecuencia se modifican los artículos 2 y 6 del contrato social de la sociedad "RUMISUR SRL", quedando redactado de la siguiente manera: 1) Artículo 2º: el plazo de duración de la sociedad se establece en el término de diecisiete años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por uno o más periodos iguales, bastando para tal fin la reinscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, mediante resolución de asamblea. 2) Artículo 6º; La Administración de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente por el término de dos años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Se designa en este acto como Socio Gerente, por el término de dos años, al Sr. Diego Benjamín Auad, quién actuando en forma individual podrá obligar con su firma y sello a la sociedad. El Gerente anteriormente enunciado tiene todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, pudiendo realizar, entre otros, los siguientes actos. a) administrar y disponer libremente de los bienes y negocios de la sociedad, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos, acciones y cualquier tipo de valores mobiliarios, por precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; b) celebrar contratos de arrendamiento y de cualquier otra naturaleza; c) cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a sus mandantes; d) aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, actuar en juicios en cualquier fuero o instancia, por si o por intermedio de apoderados, comprometer en árbitros o arbitradores; e) girar, aceptar, firmar, endosar, avalar y negociar letras, pagarés, vales, cheques, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, y girar cantra depósitos o en descubierto, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguro como asegurada; f) crear los empleos estime necesarios, nombrar personal, fijar sus remuneraciones, trasladarlos de sus puestos, prescindir de sus servicios, suspenderlos en los mismos; g) conferir poderes generales a apoderados de existencia real e ideal, plurales o singulares y revocarlos; h) presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Proyecto de aplicación de utilidades y de creación de Reservas o Previsiones que estime necesarios, i) convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, estableciendo el Orden del Día correspC!!'diente; j) realizar toda clase de operaciones bancarias de cualquier índole con cualquier institución bancaha, financiera o de crédito, sus sucursales y/o agencias, ya sea nacional o extranjera, radicada en el país o en el extranjero, pública o privada o mixta, existente o a crearse en el futuro; k) actuar ante los estados nacionales, provinciales y/o municipales sus ministerios y reparticiones, sean

autárquicas o no, y cualquier otra repartición, departamento u oficinas, sean públicas o mixtas; l) percibir en pago bienes inmuebles, muebles, créditos hipotecarios o personales, acciones u otros bienes, otorgando en cada caso los recibos, cartas de pago, y demás documentos cancelatorios, ya sea por instrumento público o privado, m) inscribir a la sociedad o sus mandantes en cualquier repartición pública o privada, incluso en registros especiales como el Inmobiliario, prendario y/o Automotor; n) representar a la sociedad o a sus mandantes en la celebración de contratos con terceros, realizando ofertas, fijando precios y demás modalidades que estime conveniente, formular cotizaciones y pedidos de precios hacia o desde el exterior por operaciones de importación o exportación; o) firmar declaraciones y liquidaciones de impuestos y tasas, multas y recargos, impugnarlas y recurrir/as; p) constituir a la sociedad en depositaria y en general realizar todo acto de comercio, ya que las facultades detalladas precedentemente son meramente enunciativas y no limitativas del quehacer social. San Miguel de Tucuman 28 de Mayo de 2018.- E y V 31/05/2018. \$1.157,75. Aviso N° 215.550.

Aviso número 215572

SOCIEDADES / SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA CIUDAD DE MONTEROS

POR 1 DIA - El consejo Directivo de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA CIUDAD DE MONTEROS, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los señores asociados, a Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el día viernes 13 de julio de 2018 a hs 20:00. En su sede situada en Crisóstomo Álvarez 158 de la ciudad de Monteros - Tucumán, oportunidad en la cual se tratara el siguiente: Orden del dia: 1. Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y secretario. 2. Motivo de demora en presentar los Estados contables. 3. Situación de padrón de socios, ratificación de altas y bajas de asociados. 4. Consideración y aprobación de memorias, balances generales, cuadro de recursos y gastos. Estado de flujo de efectivo, cuadro y anexo de ejercicios cerrados el 31/05/2013, 31/05/2014, 31/05/2015, 31/05/2016, 31/05/2017. Informe de Junta Fiscalizadora. 5. Elección de Autoridades y Consejo Directivo por vencimiento de mandato. NOTA: Art. 21 ley 20321, el quorum para sesionar en la Asamblea, será la mitad, más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de Asociados, no podrá ser menor a la de los miembros Titulares del Órgano Directivo y del Órgano de Fiscalización. E y V 31/05/2018. \$352,50. Aviso N° 215.572.

Aviso número 215577

SUCESIONES / AGUIRRE CARLOS RICARDO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores AGUIRRE CARLOS RICARDO, DNI N° 12.869.798, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, Secertario. E y V 31/05/2018. \$120. Aviso N° 215.577.

Aviso número 215566

SUCESIONES / AHMED ROSA RAMONA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de AHMED ROSA RAMONA, DNI N° 9.992.430 y ALBORNOZ PEDRO BALTAZAR, DNI N° 16.969.628, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 16 de mayo de 2.018. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 31/05/2018. \$120. Aviso N° 215.566.

Aviso número 215567

SUCESIONES / ALFARO OSCAR LAURO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALFARO OSCAR LAURO, DNI N° 8.395.627, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de mayo 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 31/05/2018. \$120. Aviso N° 215.567.

Aviso número 215573

SUCESIONES / ANTONIO GARCIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANTONIO GARCIA DNI N° 7.053.702, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, secretaria. E y V 31/05/2018. §120. Aviso N° 215.573.

Aviso número 215468

SUCESIONES / ANTONIO NAZUR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO NAZUR (D.I. N° 7.059.975) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucuman, 10 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 29 y V 31/05/2018. \$150. Aviso N° 215.468.

Aviso número 215501

SUCESIONES / AURORA ARGENTINA DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez. Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesione de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AURORA ARGENTINA DIAZ (D.I. N° 8.968.216), CLARA ROSA VILLAFANE (D.I. N° 8.921.436), DARDO ROLANDO VILLAFANE (D.I. N° 7.038.659) y HUGO CESAR VILLAFANE (D.I.N° 7.021.808) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E 30/05 y V 01/06/2018. \$150. Aviso N° 215.501.

Aviso número 215580

SUCESIONES / DELIA ASSAF

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores DELIA ASSAF, DNI N° 8.978.956, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. Dr. Victor Hugo Rodriguez, Prosecretario. E y V 31/05/2018. \$120. Aviso N° 215.580.

Aviso número 215555

SUCESIONES / ELISABETH DE LOS ANGELES ROJO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ELISABETH DE LOS ANGELES ROJO, L.C. N° 1.943.564, MARÍA ESTELA SUAREZ, DNI N° 10.219.741 y EDUARDO LUIS SUAREZ, DNI N° 11.475.546, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 31/05/2018. \$120. Aviso N° 215.555.

Aviso número 215535

SUCESIONES / ENNIO RICCI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ENNIO RICCI (D.I. N° 93983531) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2018. E 30/05 y V 01/06/2018. \$150. Aviso N° 215.535.

Aviso número 215518

SUCESIONES / ESTHER ISOLINA NORIEGA Y JUSTO GARCIA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ESTHER ISOLINA NORIEGA, DNI: 3.309.448 y JUSTO GARCIA, DNI: 6.999.508, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 7 de mayo de 2018. E 30/05 y V 01/06/2018. \$150. Aviso N° 215.518.

Aviso número 215576

SUCESIONES / HILDA ELENA NAVARRO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HILDA ELENA NAVARRO, DNI N° 1.375.982, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 31/05/2018. \$120. Aviso N° 215.576.

Aviso número 215545

SUCESIONES / JOSE MANUEL GALLEGUILLOS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 111° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE MANUEL GALLEGUILLOS (D.I. N° 93.908.083) y FANY ALCIRA ALANIS (D.I. N° 4.523.400) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.545.

Aviso número 215558

SUCESIONES / JULIO HECTOR SOBERON

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JULIO HECTOR SOBERON, DNI N° 11.463.131, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 31/05/2018. \$120. Aviso N° 215.558.

Aviso número 215549

SUCESIONES / MANUEL REYES ALZOGARAY

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MANUEL REYES ALZOGARAY, DNI N° 10.185.834, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. Fdo Dra. Maria Silvia Carbonell. Secretaria. E y V 31/05/2018. \$120. Aviso N° 215.549.

Aviso número 215541

SUCESIONES / NELIDA HAYDEE IRAZOQUI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NELIDA HAYDEE IRAZOQUI (D.I. N° 7.350.873) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 30/05 y V 01/06/2018. \$150. Aviso N° 215.541.

Aviso número 215472

SUCESIONES / PAEZ GONZALEZ SERGIO VICENTE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de PAEZ GONZALEZ, SERGIO VICENTE, DNI N° 24.164.983, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria, 11 de mayo de 2018. Dr. Gustavo A. Brujn Marchad, Secretario Jud. E 29 y V 31/05/2018. \$150. Aviso N° 215.472.

Aviso número 215575

SUCESIONES / PUNTANO VICTOR HUGO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de PUNTANO VICTOR HUGO, DNI N° 12.461.734 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria, 14 de mayo de 2018. E 31/05 y V 04/06/2018. \$150. Aviso N° 215.575.

Aviso número 215569

SUCESIONES / RODRIGUEZ EDUARDO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores RODRIGUEZ EDUARDO, DNI N° 5.597.842, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secertario. E y V 31/05/2018. \$120. Aviso N° 215.569.

Numero de boletin: 29258

Fecha: 31/05/2018